ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	**LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO**	No. de Celular.	Fecha	
3	4	2025					
			Cargo:	**SUPERVISOR**	**3002196475**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **Consorcio Interobras Posso-Aldeic**

N° C.C. / NIT: 901899706-8

Dirección: **Transversal 60 No. 115 – 58 Torre B Oficina 601**

No. Celular: 601 7477763

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 7112

Correo electrónico: consorciointerobraspossoaldeic@gmail.com

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta:

Rentas de Trabajo:

Rentas de Capital:

Rentas no Laborales:

Regimen Simple:

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Interventoria

Fecha: 2025/12/27 No.: 2024-3667 Fecha de inicio: 2025/01/23 Plazo de Ejecución: 34 Dias (34)

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtenidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
La Secretaría Distrital de Movilidad pagará cada lote de interventoría de forma separada e independiente de la siguiente manera:
A. PAGO MENSUAL FIJO: El cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Interventoría dividido en TREINTA Y CUATRO (34) pagos mensuales de igual valor. Estos pagos se realizarán previa verificación del cumplimiento de la dedicación y disponibilidad de los recursos mínimos establecidos para la ejecución del contrato de Interventoría por parte del interventor, quien aportará en el informe mensual los soportes necesarios.
B. PAGO MENSUAL POR AVANCE DE OBRA: Hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato de Interventoría será pagado mensualmente y este valor será proporcional al porcentaje de ejecución de obra recibido por la interventoría y se pagará una vez se cuenten con los siguientes soportes:

CONCEPTO / SOPORTE	PORCENTAJE
Informe mensual de Interventoría en el cual se evidencia el seguimiento, control y recibo a satisfacción a satisfacción de las obras Implementadas por el contratista de obra de acuerdo con lo establecido por la entidad. El informe debe estar aprobado por el supervisor.	85%
Revisión y aprobación de la Georreferenciación con Concepto favorable de verificación por parte de la Entidad	15%

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	23	02	2025		22	03	2025

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0

DÍAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO: $ 0

Pensionado:

VALOR IVA:

No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 | $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla:

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización es entre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automáticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el propósito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACIÓN

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 232.581.596 DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual | Número total de pagos: 34 | Número de pago actual: 2

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 5.401.012.200	SALDO AMORTIZACIÓN	No. Disponibilidad Presupuestal	2369	fecha	2024/08/09
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal	2	fecha	2025/01/02
3. Valor cancelado	$ 290.546.939		No. Registro Presupuestal	3686	fecha	2024/12/27
4. Valor a cancelar	$ 232.581.596	Anticipo	No. Registro Presupuestal	29	fecha	2025/01/08
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 4.877.883.665		Código cuenta presupuestal	O23011724092024012405039		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
4 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia	Corriente	50600008081	Código SWIFT:

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Forma de Pago cuenta No. 2 de interventoría:
Valor fijo 50%: $79,426,650
Valor Variable 40%: $ 180.182.289, pagadero de la siguiente forma:
85% por avance de obra: $ 154.672.340 y el 15% contra aprobación de georreferenciación: $ 25.509.949

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA — Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Firma del Contratista
HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. / NIT 88,197,628

Firma supervisor
LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO
SUPERVISOR
C.C. / NIT 79,647,330

Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG**	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Certificado de supervisión o interventoría	
	Código: PA03-PR09-F02	**Versión: 2,0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO	No Celular	Fecha	
3	4	2025	Cargo:	SUPERVISOR	3002196475	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: Consorcio Interobras Posso-Aldeic

N° C.C. / NIT: 901899706-8

Dirección: Transversal 60 No. 115 – 58 Torre B Oficina 601

No. Celular: 601 7477763

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 7112

Correo electrónico: consorciointerobraspossoaldeic@gmail.com

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta: 0

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Interventoria

Fecha: 2025/12/27 No.: 2024-3667 Fecha de inicio: 2025/01/23 Plazo de Ejecución: Meses 34 Dias 0

IV. ESTADO PRESUPUESTAL

No. Disponibilidad presupuestal		fecha	Código cuenta presupuestal
	2369	2024/08/09	O2301172409202401240503 9
	2	2025/01/02	O2301172409202401240503 9

No. Registro presupuesta		fecha		Valor a afectar por registro	
	3686	2024/12/27			$ 162.807.117
	29	2025/01/08			$ 69.774.479
				TOTAL	**$ 232.581.596**

##########

Firma supervisor

C.C. / NIT 79,647,330

9

NOTA: SE DILIGENCIA EN EL CASO DE TENER DOS O MAS REGISTROS PRESUPUESTALES VIGENTES.-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA	**Nombre: LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO**	3002196475
3	4	2025	**Cargo: SUPERVISOR**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT
Consorcio Interobras Posso-Aldeic	901899706-8

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [] **No.** 2024-3667

OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del contrato es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	23	**02**	**2025**		**22**	**03**	**2025**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
Interventoría técnica, Administrativa, Financiera, contable y jurídica para la zona sur - occidente	Revisión de diseños Supervisión y control de la ejecución de la obra avance componente de la obra trámites administrativos	Informe de Interventoría No 2

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	NO

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
HUGO ALFREDO POSSO MONCADA REPRESENTANTE LEGAL	Nombre: LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO Cargo: SUPERVISOR	
C.C. / NIT 88,197,628	C.C. / NIT 79,647,330	C.C. / NIT

	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
	ANEXO 1 ACTA DE PAGO No. 2 CONTRATO No. 2024-3667
	23 de febrero 2025 al 22 de marzo de 2025

Fecha del Acta	3 de abril de 2025
Contrato	SDM No. 2024-3667
Contratista	Consorcio Interobras Posso-Aldeic
Valor Acta	$ 259.608.939 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.L.)
Periodo Certificado	23 de febrero 2025 al 22 de marzo de 2025
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

OBJETO:

En la ciudad de Bogotá D.C., al día tres (03) de abril del año 2025, se reunieron en las oficinas de la SECRETARIA DE MOVILIDAD, el Señor HUGO ALFREDO POSSO MOCADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 88,197,628 de Cúcuta, en representación de la Interventoría, Consorcio Interobras Posso-Aldeic, y el Ing. LUIS NICOLAI WILCHEZ PALOMO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79,647,330, en representación de la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, con el propósito de elaborar el acta de corte parcial de las actividades realizadas por la interventoría en periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2025 al 22 de marzo de 2025, con el fin de certificar el cumplimiento de las obligaciones, adquiridas mediante el SDM No. 2024-3667 y autorizar el pago de la cuenta respectiva en el periodo de corte.

CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO:

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
INTERVENTORÍA TÉCNICA LOTE SEIS (6) ZONA SUR OCCIDENTE	REVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DISEÑOS, APLICACIÓN DE PINTURA Y ENTREGA EN LO REFERENTE A PLAZOS Y METAS CONTRACTUALES SUPERVISIÓN Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA LOTE SEIS (6) ZONA SUR OCCIDENTE	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA
INTERVENTORÍA FINANCIERA LOTE SEIS (6) ZONA SUR OCCIDENTE	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA
INTERVENTORÍA JURÍDICA LOTE SEIS (6) ZONA SUR OCCIDENTE	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA
INTERVENTORÍA CONTABLE LOTE SEIS (6) ZONA SUR OCCIDENTE	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

Luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones para el periodo, el Contratista y la Supervisión certifican que estos se encuentran de acuerdo con lo establecido en el contrato y se reciben a entera satisfacción, para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron al día tres (03) del mes de abril de 2025

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Firma del contratista
HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SV BOGOTÁ
C.C. No. 88,197,628 de Cucutá

Firma del Supervisor SDM
LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO
SUPERVISOR CONTRATO 2024-3667
C.C. No. 79,647,330 de Bogotá

ACTA DE PAGO No. 2 (23 De febrero de 2025 AL 22 de marzo de 2025)	
CONTRATO 2024-3667 Consorcio Interobras Posso-Aldeic	
A. COSTOS DE PERSONAL	
CARGO	**CANTIDAD**
Director	1
Especialista Transito	1
Ingeniero Residente (Diurno)	1
Ingeniero Residente (Nocturno)	1
Tecnólogo en georreferenciación	1
Ingeniero auxiliar (Diurno)	1
Ingeniero auxiliar (Nocturno)	1
Inspector (Diurno)	1
Inspector (Nocturno)	1
Profesional SST	1
Abogado	1
Contador	1
Secretaria	1
Conductores (Diurno)	2
Conductores (Nocturno)	2
NOTA: Se acuerda sin descuento para el trámite de la presente acta.	
B. COSTOS DIRECTOS	
ÍTEM	
Alquiler de vehículo	2
Alquiler de oficina (Área mínima de 60 m2)	1
Alquiler de equipo de computo	5
Alquiler de Impresora a color	1
Alquiler plotter	1
Alquiler Cámaras Fotográficas	3
Comunicaciones (Internet oficina, telefonía fija y móviles)	1
Elementos de papelería para oficina	1
Elementos de protección personal (EPP)	1
Elementos de verificación de Calidad en Sitio	1
Ensayos de laboratorio	1
VALOR TOTAL A COBRAR EN ACTA	**$ 259.608.939,00**

ANEXO SE INCLUYEN DOCUMENTOS SOPORTE DEL ACTA DE PAGO

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Consorcio Interobras Posso-Aldeic
HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 2

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764087149740 que habilita desde FV 1 hasta FV 50. Vence 2027-01-14

CONSORCIO INTEROBRAS POSSO ALDEIC

Nit 901899706 8

IVA Regimen Común No somos Retenedores de Renta ni de IVA
Actividad Económica ICA 7112 8.60 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899999061 9		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CR 30 25 90	Bogota D.C.	3649400	

POR CONCEPTO DE
ACTA 2 PERIODO 23 FEB AL 22 MAR 2025

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
08/04/2025	08/05/2025	ANDREA CATALINA SANTANA BUSTOS	Credito

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C ACTA 2 PERIODO 23 FEB AL 22 MAR 2025	1	218.158.772	19%	41.450.167	218.158.772

Total Items: 1

Valor en Letras

DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**218.158.772**
DESCUENTO	**0**
IVA	**41.450.167**
TOTAL FACTURA	**259.608.939**

Porcentaje De Participación De Los Miembros:
ALDEIC SAS BIC – NIT 901.529.306 – 50%
INGENIERIA MONCADA GONZALEZ Y ASOCIADOS SAS – NIT 901.438.400 – 40%
GRUPO POSSO SAS - NIT 800.007.208 - 10%

Forma de Pago cuenta No. 2 de interventoría:
Valor fijo 50%: $79.426.650
Valor Variable 40%: $ 180.182.289 pagadero de la siguiente forma:
85% por avance de obra: $ 153.154.946 y el 15% contra aprobación de georreferenciación: $ 27.027.343

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
04/04/2025 12:27:14

TV 60 115 58 TO B OF 601 Teléfono 6017477763 Bogota D.C.
Correo Electrónico

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 80d258dba0e42572d53d339cd541ddb0e4911b92937396689612d5ea9c7160214db05bf9d534f741a10d4e418bef5e22 --Fecha y Hora de Expedición : 08/04/2025 10:21:37 a. m.

ACTA DE PAGO N° 2

CONTROL PRESUPUESTAL MENSUAL Y ACUMULADO CUENTA No. 2
INTERVENTORÍA CONTRATO No. 2024-3667

VR INICIAL CTO INTERVENTORÍA	$ 5.401.012.200
VR ADICIÓN	$ 0
VR TOTAL	$ 5.401.012.200

ACTA No.	PERIODO A FACTURAR	VALOR 50% MENSUAL FIJO	% AVANCE OBRA DEL PERIODO	VALOR 40% AVANCE DE OBRA	% AVANCE DE CONSULTORÍA DEL PERIODO	VALOR RETENCION PAGO FINAL 10%	VALOR A DESCONTAR A LA INTERVENTORÍA EN EL PERIODO	VALOR A FACTURAR	SALDO POR FACTURAR	CUENTA PAGADA / EN TRÁMITE
1	23/01/2025 AL 22-2-25	$ 79.426.650	9,77%	$ 211.120.289	0%	$ 0	$ -	$ 290.546.939	$ 5.110.465.261	Pagada
2	22/02/2025 AL 23/02/2025	$ 79.426.650	8,34%	$ 180.182.289	0%	$ 0	$ -	$ 259.608.939	$ 4.850.856.322	trámite
TOTALES VALOR CONTRATO		$ 158.853.300	18,11%	$ 391.302.578	0%	$ 0	$ -	$ 550.155.878		

RESUMEN VALORES DEL CONTRATO DE OBRA INTEGRAL Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		VALOR EJECUTADO EN EL MES POR COMPONENTE CTO INTEGRAL	% EJECUTADO PARA EL PERIODO	COMPONENTES PARA EL COBRO DE INTERVENTORÍA	VALOR A COBRAR POR LA INTERVENTORÍA
VALOR COMPONENTE DE OBRA CONTRATO INTEGRAL No. 2024-3667	$ 0	$ -	8,34%	50% AVANCE OBRA	$ 180.182.289
VALOR COMPONENTE CONSULTORÍA CONTRATO INTEGRAL No.	$ 0			VALOR RETENCION PAGO FINAL 10%	$ 0
VALOR DEL CONTRATO INTEGRAL (OBRA + CONSULTORÍA)	$ 0			50% MENSUAL FIJO	$ 79.426.650
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3667	$ 5.401.012.200			VALOR A COBRAR POR INTERVENTORÍA CTO No. 2024-3667	$ 259.608.939
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3667	$ 5.401.012.200			VALORES A DESCONTAR	$ 0
				VALOR TOTAL A COBRAR	$ 259.608.939

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Representante Legal
CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
VoBo. Director de la Interventoría
CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC

Fuente: Elaboración Propia

Nota: En caso de que las necesidades de la Entidad requieran una Adición se deberá agregar un espacio para el manejo de presupuesto de la adición del contrato, conservando el formato dicho espacio deberá incluirse igual al cuadro contrato interventoría.

ACTA DE PAGO N° 2

CONTRATO DE OBRA DE SEÑALIZACIÓN No. 2024-36520

VR INICIAL CTO OBRA	$ 18.771.473.428
VR ADICIÓN	$ 0
VR TOTAL	$ 18.771.473.428

CDP PARA EL PERIODO		Fecha Expedición				
RP PARA EL PERIODO		Fecha Expedición				
RP PARA EL PERIODO		Fecha Expedición				

ACTA No.	PERIODO A FACTURAR	% AVANCE DE OBRA	VALOR ACTA	RETEGARANTÍAS 5%	VALOR A PAGAR	SALDO POR COBRAR	% para aplicar a la factura de int por concepto de 15 % geo	Costo directo acta obra	Valor a ret 15% de geo	CUENTA PAGADA / EN TRÁMITE	OBSERVACIONES
1	23/01/2025 AL 22/02/2025	9,77%	$ 1.834.396.379,00	$ 91.719.819	$ 1.742.676.560	$ 17.028.796.868				Pagado	
2	23/02/2025 AL 22/03/2025	8,34%	$ 1.565.580.174,00	$ 78.279.009	$ 1.487.301.165	$ 15.541.495.703	7,87%	$ 1.477.683.886	$ 221.652.583	Trámite	
RESUMEN DE PAGOS		18,11%	$ 3.399.976.553	$ 169.998.828	$ 3.229.977.725			$ 1.477.683.886	$ 221.652.583		

CUADRO DE CONTROL MENSUAL DE PERSONAL Y PARAFISCALES INTERVENTORÍA CONTRATO No. 2024-3667
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 23 DE FEBRERO DE 2025 AL 22 DE MARZO DE 2025

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DÍAS LABORADOS	DÍAS NO LABORADOS	SALARIO	VALOR A COBRAR EN CUENTA No. 02	SALDO POR FACTURAR	PARAFISCALES				OBSERVACIONES
									DÍAS COTIZADOS	No. PLANILLA	PERIODO COTIZADO	FECHA DE PAGO	
1	HUGO ALFREDO POSSO MONCADA	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	88.197.628	30		$ 5.040.000	$ 5.040.000	5.040.000,00	30	9482619543	FEBRERO	03/03/2025	
2	LUIS ARNALDO GRANDAS OLARTE	**INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA DIURNO**	79.056.387	30		$ 4.500.000	$ 4.500.000	4.500.000,00	30	9482571794	FEBRERO	03/03/2025	
3	JUAN JOSE PEREZ AVILA	**INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA NOCTURNO**	92.642.730	30		$ 6.075.000	$ 6.075.000	6.075.000,00	30	9482620221	FEBRERO	03/03/2025	
4	MARCO STEVEN BONILLA	**INGENIERO AUXILIAR DE INTERVENTORIA DIURNO**	1.013.670.259	30		$ 3.100.000	$ 3.100.000	3.100.000,00	30	9482149424	FEBRERO	03/03/2025	
5	JEFERSON GARAVITO GARAVITO	**INGENIERO AUXILIAR DE INTERVENTORIA NOCTURNO**	1.019.102.098	30		$ 4.185.000	$ 4.185.000	4.185.000,00	30	9482620221	FEBRERO	03/03/2025	
6	MARTHA LUCIA PALACIOS NUÑEZ	**INSPECTOR DE INTERVENTORIA DIURNO**	1.014.188.918	30		$ 2.100.000	$ 2.100.000	2.100.000,00	30	9482573519	FEBRERO	03/03/2025	
7	CARLOS ALBERTO FLOREZ DIAZ	**INSPECTOR DE INTERVENTORIA NOCTURNO**	1.069.495.465	30		$ 2.835.000	$ 2.835.000	2.835.000,00	30	9482620221	FEBRERO	03/03/2025	
8	PEDRO ALEXANDER MARTINEZ GUTIERREZ	**TECNOLOGO EN GEOREFERENCIACION**	1.032.426.293	30		$ 3.300.000	$ 3.300.000	3.300.000,00	30	9482571794	FEBRERO	03/03/2025	
9	HENRY ALIRIO LOPEZ PATIÑO	**ESPECIALISTA EN TRANSITO**	1.057.570.839	30		$ 3.400.000	$ 3.400.000	3.400.000,00	30	9482619543	FEBRERO	03/03/2025	
10	SONIA ANDREA PEREZ MACIAS	**PROFESIONAL SISO**	1.030.675.598	30		$ 2.000.000	$ 2.000.000	2.000.000,00	30	9482573519	FEBRERO	03/03/2025	
11	AIDA MARINA GONZALEZ GRANADA	**CONTADOR**	42.120.561	30		$ 700.020	$ 700.020	700.020,00	30	9482573519	FEBRERO	03/03/2025	
12	DAVID FERNANDO HERRERA RODRIGUEZ	**CONDUCTOR DIURNO**	1.113.310.513	30		$ 1.500.000	$ 1.500.000	1.500.000,00	30	9482573519	FEBRERO	03/03/2025	
13	NESTOR RAUL BECERRA GONZALEZ	**CONDUCTOR DIURNO**	19.388.529	30		$ 1.500.000	$ 1.500.000	1.500.000,00	30	9482620221	FEBRERO	03/03/2025	
14	JOSE ALONSO SARMIENTO BOHORQUEZ	**CONDUCTOR NOCTURNO**	79.468.140	30		$ 2.025.000	$ 2.025.000	2.025.000,00	30	9482620221	FEBRERO	03/03/2025	
15	MIGUEL ALEJANDRO DUARTE CASTAÑEDA	**CONDUCTOR NOCTURNO**	1.020.789.803	30		$ 2.025.000	$ 2.025.000	2.025.000,00	30	9482573519	FEBRERO	03/03/2025	
16	ISABEL CATRIN THOME HERAZO	**SECRETARIA**	1.104.407.408	30		$ 1.502.500	$ 1.502.500	1.502.500,00	30	9482620221	FEBRERO	03/03/2025	
17	ADALBERTO JOSE GUERRA TOBIO	**ABOGADO**	11.050.717	30		$ 1.000.000	$ 1.000.000	1.000.000,00	30	8634859610	FEBRERO	12/02/2025	

Nota:

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

VoBo. Representante legal Interobras Posso Aldeic
HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

VoBo. Director de Interventoría Contrato No. 2024-3667
HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Fuente: Elaboración Propia

CUADRO DE CONTROL MENSUAL DE PERSONAL Y PARAFISCALES INTERVENTORÍA CONTRATO No. 2024-3667
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 23 DE FEBRERO DE 2025 AL 22 DE MARZO DE 2025

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DÍAS LABORADOS	DÍAS NO LABORADOS	SALARIO	VALOR A COBRAR EN CUENTA No. 02	SALDO POR FACTURAR	PARAFISCALES				OBSERVACIONES
									DÍAS COTIZADOS	No. PLANILLA	PERIODO COTIZADO	FECHA DE PAGO	
1	HUGO ALFREDO POSSO MONCADA	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	88.197.628	30		$ 5.040.000	$ 5.040.000	5.040.000,00	30	9484023311	MARZO	02/04/2025	
2	LUIS ARNALDO GRANDAS OLARTE	**INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA DIURNO**	79.056.387	30		$ 4.500.000	$ 4.500.000	4.500.000,00	30	9484006721	MARZO	02/04/2025	
3	JUAN JOSE PEREZ AVILA	**INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA NOCTURNO**	92.642.730	30		$ 6.075.000	$ 6.075.000	6.075.000,00	30	9484023084	MARZO	02/04/2025	
4	MARCO STEVEN BONILLA	**INGENIERO AUXILIAR DE INTERVENTORIA DIURNO**	1.013.670.259	30		$ 3.100.000	$ 3.100.000	3.100.000,00	30	9483698423	MARZO	02/04/2025	
5	JEFERSON GARAVITO GARAVITO	**INGENIERO AUXILIAR DE INTERVENTORIA NOCTURNO**	1.019.102.098	30		$ 4.185.000	$ 4.185.000	4.185.000,00	30	9484023084	MARZO	02/04/2025	
6	MARTHA LUCIA PALACIOS NUÑEZ	**INSPECTOR DE INTERVENTORIA DIURNO**	1.014.188.918	30		$ 2.100.000	$ 2.100.000	2.100.000,00	30	9484007486	MARZO	02/04/2025	
7	CARLOS ALBERTO FLOREZ DIAZ	**INSPECTOR DE INTERVENTORIA NOCTURNO**	1.069.495.465	30		$ 2.835.000	$ 2.835.000	2.835.000,00	30	9484023084	MARZO	02/04/2025	
8	PEDRO ALEXANDER MARTINEZ GUTIERREZ	**TECNOLOGO EN GEOREFERENCIACION**	1.032.426.293	30		$ 3.300.000	$ 3.300.000	3.300.000,00	30	9484006721	MARZO	02/04/2025	
9	HENRY ALIRIO LOPEZ PATIÑO	**ESPECIALISTA EN TRANSITO**	1.057.570.839	30		$ 3.400.000	$ 3.400.000	3.400.000,00	30	9484023311	MARZO	02/04/2025	
10	SONIA ANDREA PEREZ MACIAS	**PROFESIONAL SISO**	1.030.675.598	30		$ 2.000.000	$ 2.000.000	2.000.000,00	30	9484007486	MARZO	02/04/2025	
11	AIDA MARINA GONZALEZ GRANADA	**CONTADOR**	42.120.561	30		$ 700.020	$ 700.020	700.020,00	30	9484007486	MARZO	02/04/2025	
12	DAVID FERNANDO HERRERA RODRIGUEZ	**CONDUCTOR DIURNO**	1.113.310.513	30		$ 1.500.000	$ 1.500.000	1.500.000,00	30	9484007486	MARZO	02/04/2025	
13	NESTOR RAUL BECERRA GONZALEZ	**CONDUCTOR DIURNO**	19.388.529	30		$ 1.500.000	$ 1.500.000	1.500.000,00	30	9484023084	MARZO	02/04/2025	
14	JOSE ALONSO SARMIENTO BOHORQUEZ	**CONDUCTOR NOCTURNO**	79.468.140	30		$ 2.025.000	$ 2.025.000	2.025.000,00	30	9484023084	MARZO	02/04/2025	
15	MIGUEL ALEJANDRO DUARTE CASTAÑEDA	**CONDUCTOR NOCTURNO**	1.020.789.803	30		$ 2.025.000	$ 2.025.000	2.025.000,00	30	9484007486	MARZO	02/04/2025	
16	CATRIN ISABEL THOME HERAZO	**SECRETARIA**	1.104.407.408	7		$ 1.502.500	$ 350.583	1.502.500,00	7	9484023084	MARZO	02/04/2025	
17	MARIA DEL PILAR MURCIA GALLO	**SECRETARIA**	51.955.103	17		$ 1.502.500	$ 851.417	1.502.500,00	17	9484007486	MARZO	02/04/2025	
18	ADALBERTO JOSE GUERRA TOBIO	**ABOGADO**	11.050.717	30		$ 1.000.000	$ 1.000.000	1.000.000,00	30	8634902026	MARZO	04/03/2025	

Nota:

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

VoBo. Representante legal Interobras Posso Aldeic
HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

VoBo. Director de Interventoría Contrato No. 2024-3667
HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Fuente: Elaboración Propia

Empresas de Ingeniería Promotoras de Personas con Discapacidad -PcD-

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALESARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **JUAN CARLOS SALAZAR PEÑUELA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.543.770 de Armenia (Quindío), y con Tarjeta Profesional No. **23014-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **GRUPO POSSO S.A.S.,** identificado con Nit **800.007.208-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de salarios y/o honorarios, aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por el consorcio durante los seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la expedición de la certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de abril del año 2025.

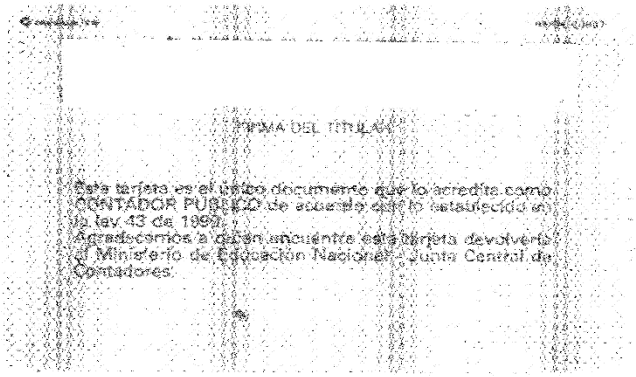
Atentamente,

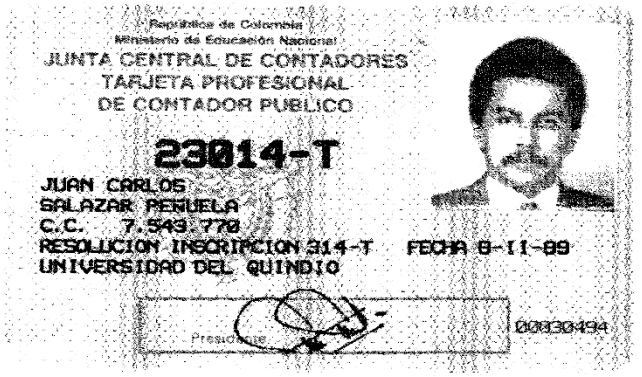
JUAN CARLOS SALAZAR PEÑUELA
Revisor Fiscal
T.P. N° 23014-T
C.C. N° 7.543.770 de Armenia (Quindío)

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

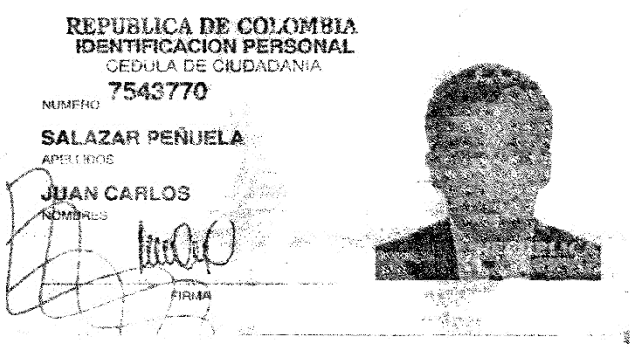
Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Representante Legal
GRUPO POSSO S.A.S.


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
23014-T
JUAN CARLOS
SALAZAR PEÑUELA
C.C. 7.543.770
RESOLUCION INSCRIPCION 314-T FECHA 8-11-89
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
Presidente
00030494


FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1964
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-MAY-1982 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
A-2400160-54097262-M-0007543770-20020211 03653 020428 01 118346465


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7543770
SALAZAR PEÑUELA
APELLIDOS
JUAN CARLOS
NOMBRES
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 7 C D 0 0 8 C A A F D 9 8 4 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS SALAZAR PEÑUELA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7543770 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 23014-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **HUGO ALFREDO POSSO MONCADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 88.197.628 de Cúcuta, en mi condición de Representante Legal **INGENIERÍA MONCADA GONZALEZ Y ASOCIADOS S.A.S,** identificado con Nit 901.438.400–2 certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, el día cuatro (04) del mes de abril del año 2025.

Atentamente,

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Representante Legal
INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS SAS

Transversal 60 No 115 – 58 Torre B Oficina 601 Centro Ilarco.
Tel: +57 (1) 7477763 ·Bogotá D.C. · Colombia

ALDEIC S.A.S BIC

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Nosotros, **CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.691.684 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal y **ANDRÉS EDUARDO ORTIZ PARGA** con Cedula de Ciudadanía No **1.018.474.404** de Bogotá D.C en mi condición de Contador de la empresa **ALDEIC S.A.S BIC,** identificado con Nit **901.529.306-9**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por el consorcio durante los seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la expedición de la certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2025.

CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS
Representante Legal
ALDEIC S.A.S BIC

ANDRÉS EDUARDO ORTIZ PARGA
Contador
ALDEIC S.A.S BIC

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

274282-T



ANDRES EDUARDO
ORTIZ PARGA
C.C. 1018474404
RES. INSCRIPCION 1734 DEL 28/09/2020
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

295422 308595

Identificación Plástica S.A. 150942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 7 A 1 2 B F 7 E 0 2 6 5 F F 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES EDUARDO ORTIZ PARGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018474404 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 274282-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONSORCIO INTEROBRAS POSSO–ALDEIC.
NIT 901.899.706–8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS
DECRETO 2663 DE 1950

Nosotros, **HUGO ALFREDO POSSO MONCADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.197.628 de Cúcuta, en mi condición de Representante Legal Suplente y **AIDA MARINA GONZALEZ GRANADA** con Cedula de Ciudadanía No 42.120.561 de Pereira en mi condición de Contador del **CONSORCIO INTEROBRAS POSSO - ALDEIC,** identificado con NIT **901.899.706–8**, certifico el pago de los salarios y honorarios, durante el periodo correspondiente al mes de enero de 2025 cuando a ello hubiere lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2663 de 1950.

Dada en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2025.

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO INTEROBRAS
POSSO - ALDEIC

AIDA MARINA GONZALEZ GRANADA
Contador
CONSORCIO INTEROBRAS
POSSO - ALDEIC

Transversal 60 No. 115 – 58 Torre B Oficina 601 Centro Ilarco Bogotá D.C. Tel.: 601 7477763
E–mail: direccion.tecnica@grupoposso.com.co – consorciointerobraspossoaldeic@gmail.com
Bogotá D.C.

CONSORCIO INTEROBRAS POSSO–ALDEIC.
NIT 901.899.706–8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Nosotros, **HUGO ALFREDO POSSO MONCADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.197.628 de Cúcuta, en mi condición de Representante Legal Suplente y **AIDA MARINA GONZALEZ GRANADA** con Cedula de Ciudadanía No 42.120.561 de Pereira en mi condición de Contador del **CONSORCIO INTEROBRAS POSSO - ALDEIC,** identificado con NIT **901.899.706–8**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por el consorcio durante los seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la expedición de la certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2025.

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO INTEROBRAS
POSSO - ALDEIC

AIDA MARINA GONZALEZ GRANADA
Contador
CONSORCIO INTEROBRAS
POSSO - ALDEIC

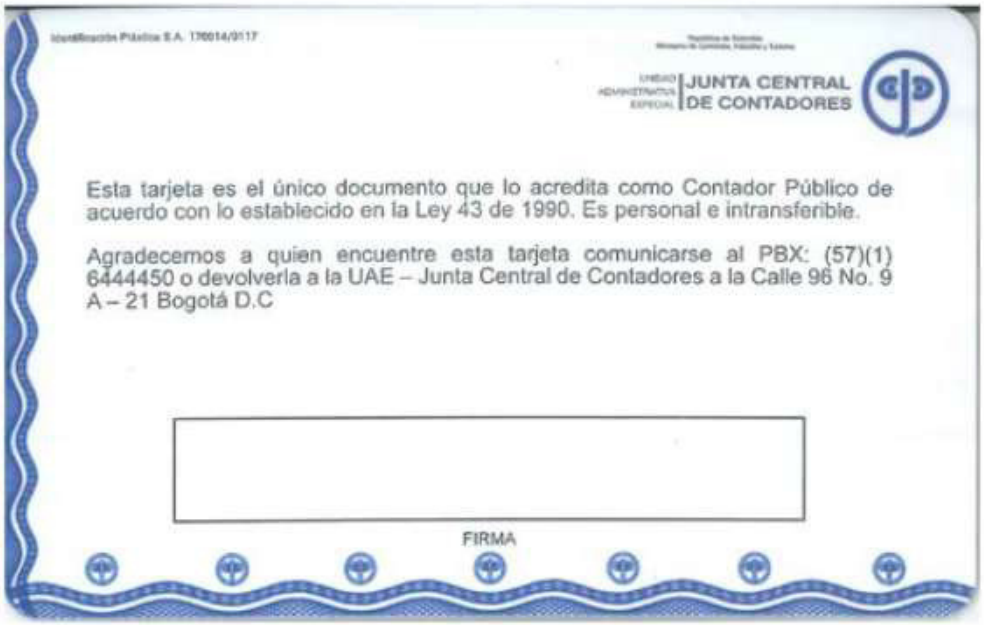
Transversal 60 No. 115 – 58 Torre B Oficina 601 Centro Ilarco Bogotá D.C. Tel.: 601 7477763
E–mail: direccion.tecnica@grupoposso.com.co – consorciointerobraspossoaldeic@gmail.com
Bogotá D.C.





Transversal 60 No. 115 – 58 Torre B Oficina 601 Centro Ilarco Bogotá D.C. Tel.: 601 7477763
E–mail: direccion.tecnica@grupoposso.com.co – consorciointerobraspossoaldeic@gmail.com
Bogotá D.C.





Transversal 60 No. 115 – 58 Torre B Oficina 601 Centro Ilarco Bogotá D.C. Tel.: 601 7477763
E–mail: direccion.tecnica@grupoposso.com.co – consorciointerobraspossoaldeic@gmail.com
Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0FE104FA35F0312 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **AIDA MARINA GONZALEZ GRANADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42120561 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 229350-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Transversal 60 No. 115 – 58 Torre B Oficina 601 Centro Ilarco Bogotá D.C. Tel.: 601 7477763
E–mail: direccion.tecnica@grupoposso.com.co – consorciointerobraspossoaldeic@gmail.com
Bogotá D.C.

Empresa: CONSORCIO INTEROBRAS **Nit:** 901899706
Usuario: Aida Marina Gonzalez Granada

19 de Marzo de 2025 4:20:29 PM
Dirección IP: 181.57.225.105

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 13 de marzo de 2025 - 9:05 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
CONSORCIO INTEROBRAS
NIT: 901899706
FECHA: 19/03/2025

Entidad	BANCO DAVIVIENDA
Producto Beneficiario	550476200107474
Identificación Beneficiario	1104407408
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	THOME CATRIN ISABE
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	860,278.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2025/03/11
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

Regresar

CONSORCIO INTEROBRAS POSSO ALDEIC

Nit: 901899706

Nómina # NO 3 correspondiente al periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025

BECERRA GONZALEZ NESTOR RAUL ***CC 19388529***

Cargo: ***CONDUCTOR*** *Sueldo Básico* *1.500.000*

Sueldo	30	50.000	1.500.000	0
Auxilio de Transporte	30	6.667	200.000	0
Aportes Salud Trabajador NUEVA EPS			0	60.000
Total			1.700.000	60.000
Neto Pagado				1.640.000

Firma del Empleado

C.C. 19.388529



POCO M3 PRO 5G | RAUL 07/04/2025 17:25

GRUPO POSSO SAS

Nit: 800007208

Nómina # 229 correspondiente al periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025

PEREZ MACIAS SONIA ANDREA ***CC 1030675598***

Cargo: ***COORDINADOR SST*** *Sueldo Básico* ***2.500.000***

Sueldo		30	83.333	2.500.000	0
Auxilio de Transporte		30	6.667	200.000	0
Aportes Pension Trabajador	PORVENIR S.A. AFPC			0	100.000
Aportes Salud Trabajador	FAMISANAR EPS CAFAM - COLSU			0	100.000
Firma del Empleado		**Total**		**2.700.000**	**200.000**
C.C. 1030675598 Sonia Perez		**Neto Pagado**			**2.500.000**

GRUPO POSSO SAS

Nit: 800007208

Nómina # 229 correspondiente al periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025

DUARTE CASTAÑEDA MIGUEL ALEJANDRO **CC** ***1020789803***

Cargo: CONDUCTOR *Sueldo Básico* ***2.800.000***

Sueldo		30	93.333	2.800.000	0
Auxilio de Transporte		30	6.667	200.000	0
Aportes Pension Trabajador	PORVENIR S.A. AFPC			0	112.000
Aportes Salud Trabajador	SANITAS EPS			0	112.000
Descuentos Autorizados				0	500.000
Firma del Empleado		**Total**		**3.000.000**	**724.000**
C.C. 1020789803		**Neto Pagado**			**2.276.000**

INGENIERIA MONCADA GONZALEZ & ASOCIADOS S.A.S.

Nit: 901438400

Nómina # 59 correspondiente al periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025

MARTINEZ GUTIERREZ PEDRO ALEXANDER **CC** ***1032426293***

Cargo: ***PROFESIONAL EN GEORREFERENCIACION*** *Sueldo Básico* *3.300.000*

Sueldo		30	110.000	3.300.000	0
Aportes Pension Trabajador	PORVENIR S.A. AFPC			0	132.000
Aportes Salud Trabajador	SALUD TOTAL EPS			0	132.000
Firma del Empleado			**Total**	**3.300.000**	**264.000**
C.C. 1032426293			**Neto Pagado**		**3.036.000**

GRUPO POSSO SAS

Nit: 800007208

Nómina # 229 correspondiente al periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025

PALACIOS NUÑEZ MARTHA LUCIA — ***CC 1014188918***

Cargo: ***INSPECTOR DE INTERVENTORIA*** — *Sueldo Básico* ***1.450.000***

Sueldo		30	48.333	1.450.000	0
Auxilio de Transporte		30	6.667	200.000	0
Variacion Transitoria		1	650.000	650.000	0
Aportes Pension Trabajador	COLPENSIONES			0	84.000
Aportes Salud Trabajador	SANITAS EPS			0	84.000
Firma del Empleado		**Total**		**2.300.000**	**168.000**
C.C. 1014188918		**Neto Pagado**			**2.132.000**



INGENIERIA MONCADA GUERRERO SA

Nit: 830103289

Nómina # 135 correspondiente al periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025

BONILLA SALAMANCA MARCO STEVEN **CC** ***1013670259***

Cargo: AUXILIAR DE INTERVENTORÍA *Sueldo Básico* ***2.200.000***

Sueldo		30	73.333	2.200.000	0
Variacion Transitoria		1	900.000	900.000	0
Aportes Pension Trabajador	PORVENIR S.A. AFPC			0	124.000
Aportes Salud Trabajador	NUEVA EPS			0	124.000
Firma del Empleado			**Total**	**3.100.000**	**248.000**
C.C. 1013670259.			**Neto Pagado**		**2.852.000**



INGENIERIA MONCADA GONZALEZ & ASOCIADOS S.A.S.

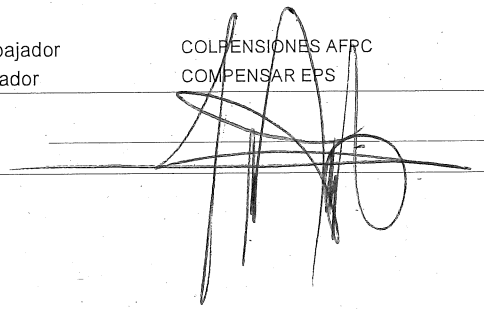
Nit: 901438400

Nómina # 59 correspondiente al periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025

GRANDAS OLARTE LUIS ARNALDO — ***CC 79056387***

Cargo: ***INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA*** — *Sueldo Básico* ***4.500.000***

Sueldo		30	150.000	4.500.000	0
Aportes Pension Trabajador	COLPENSIONES AFPC			0	180.000
Aportes Salud Trabajador	COMPENSAR EPS			0	180.000
Firma del Empleado		**Total**		**4.500.000**	**360.000**
C.C.		**Neto Pagado**			**4.140.000**





GRUPO POSSO SAS

Nit: 800007208

Nómina # 229 correspondiente al periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025

MURCIA GALLO MARIA DEL PILAR ***CC 51955103***

Cargo: ***SECRETARIA*** *Sueldo Básico* *2.364.394*

Sueldo		30	78.813	2.364.394	0
Auxilio de Transporte		30	6.667	200.000	0
Aportes Pension Trabajador	COLPENSIONES			0	94.576
Aportes Salud Trabajador	SANITAS EPS			0	94.576
Firma del Empleado			**Total**	**2.564.394**	**189.152**
C.C.	51955103		**Neto Pagado**		**2.375.242**

GRUPO POSSO SAS

Nit: 800007208

Nómina # 229 correspondiente al periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025

HERRERA RODRIGUEZ DAVID FERNANDO ***CC 1113310513***

Cargo: CONDUCTOR *Sueldo Básico* ***2.400.000***

Sueldo		30	80.000	2.400.000	0
Auxilio de Transporte		30	6.667	200.000	0
Hora Extra Diurna		60,5	12.500	756.250	0
Recargo Nocturno		26	13.500	351.000	0
Aportes Pension Trabajador	PORVENIR S.A. AFPC			0	140.290
Aportes Salud Trabajador	SANITAS EPS			0	140.290
Firma del Empleado			**Total**	**3.707.250**	**280.580**
C.C.			**Neto Pagado**		**3.426.670**

CONSORCIO INTEROBRAS POSSO ALDEIC

Nit: 901899706

Nómina # NO 3 correspondiente al periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025

PEREZ AVILA JUAN JOSE ***CC 92642730***

Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA *Sueldo Básico* *6.075.000*

Sueldo		30	202.500	6.075.000	0
Aportes Pension Trabajador	PROTECCIÓN S.A. AFPC			0	243.000
Aportes Salud Trabajador	SANITAS EPS			0	243.000
Fondo de Solidaridad	PROTECCIÓN S.A. AFPC			0	60.750
			Total	**6.075.000**	**546.750**
			Neto Pagado		**5.528.250**

Firma del Empleado

C.C. 92642730

CONSORCIO INTEROBRAS POSSO ALDEIC

Nit: 901899706

Nómina # NO 3 correspondiente al periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025

SARMIENTO BOHORQUEZ JOSE ALONSO ***CC*** ***79468140***

Cargo: ***CONDUCTOR*** *Sueldo Básico* *2.075.000*

Sueldo	30	69.167	2.075.000	0
Auxilio de Transporte	30	6.667	200.000	0
Aportes Pension Trabajador	COLFONDOS S.A. AFPC		0	83.000
Aportes Salud Trabajador	SANITAS EPS		0	83.000
		Total	**2.275.000**	**166.000**
		Neto Pagado		**2.109.000**

Firma del Empleado

C.C. 79468140

CONSORCIO INTEROBRAS POSSO ALDEIC

Nit: 901899706

Nómina # NO 3 correspondiente al periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025

FLOREZ DIAZ CARLOS ALBERTO ***CC 1069495465***

Cargo: INSPECTOR DE INTERVENTORIA *Sueldo Básico* *2.835.000*

Sueldo	30	94.500	2.835.000	0
Auxilio de Transporte	30	6.667	200.000	0
Aportes Pension Trabajador PORVENIR S.A. AFPC			0	113.400
Aportes Salud Trabajador COMPENSAR EPS			0	113.400
Total			**3.035.000**	**226.800**
Neto Pagado				**2.808.200**

Firma del Empleado

C.C. 1069495465



CONSORCIO INTEROBRAS POSSO ALDEIC

Nit: 901899706

Nómina # NO 3 correspondiente al periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025

GARAVITO GARAVITO JEFERSON ***CC 1019102098***

Cargo: ***AUXILIAR DE INTERVENTORIA*** *Sueldo Básico* ***4.185.000***

Sueldo		30	139.500	4.185.000	0
Aportes Pension Trabajador	PORVENIR S.A. AFPC			0	167.400
Aportes Salud Trabajador	COMPENSAR EPS			0	167.400
Total				**4.185.000**	**334.800**
Neto Pagado					**3.850.200**

Firma del Empleado

C.C. 1019102098



Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO INTEROBRAS **Nombre del pago:** espTRANSITOfeb **Fecha:** 02-04-2025 **Hora:** 16:06:07 **Fecha de envío del pago:** 02-04-2025

NIT: 901899706 **Secuencia:** AA **Fecha de Generación:** 02-04-2025 **Fecha para Procesar el pago:** 02-04-2025

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 50600008081

Impreso por: Tesor2025

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $2,999,956.00	**Valor Registros Procesados:** $2,999,956.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
03367269234	Ahorros	1057570839	LOPEZ PATI O HENRY	2,999,956.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-04-2025

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONSORCIO INTEROBRAS **Nombre del pago:** DIRECTOR23ene22feb **Fecha:** 07-04-2025 **Hora:** 17:47:36 **Fecha de envío del pago:** 07-04-2025

NIT: 901899706 **Secuencia:** AA **Fecha de Generación:** 07-04-2025 **Fecha para Procesar el pago:** 07-04-2025

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 50600008081

Impreso por: Tesor2025

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $5,404,594.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $5,404,594.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000165448390	Corriente	88197628	POSSO MONCADA HUGO	5,404,594.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	07-04-2025

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: GRUPO POSSO S A S
Nombre del pago: AIDAfebYmar
Fecha: 04-04-2025 **Hora:** 14:12:50
Fecha de envío del pago: 01-04-2025
NIT: 800007208
Secuencia: al
Fecha de Generación: 04-04-2025
Fecha para Procesar el pago: 01-04-2025
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA
Número de cuenta a debitar: 50600006873

Impreso por: ARSDIEGO

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $749,959.00	**Valor Registros Procesados:** $749,959.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
69452388537	Ahorros	42120561	GONZALEZ GRANADA A	749,959.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	01-04-2025

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: GRUPO POSSO S A S
Nombre del pago: JURIDICOfebMAR
Fecha: 04-04-2025 **Hora:** 14:13:45
Fecha de envío del pago: 03-04-2025
NIT: 800007208
Secuencia: ab
Fecha de Generación: 04-04-2025
Fecha para Procesar el pago: 03-04-2025
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES
Número de cuenta a debitar: 50600006873

Impreso por: ARSDIEGO

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,071,340.00	**Valor Registros Procesados:** $1,071,340.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
463302000077	Ahorros	11050717	GUERRA ADALBERTO JOSE	1,071,340.00	BANCO AGRARIO	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	03-04-2025

Certificado de Aportes

Se certifica que AIDA MARINA GONZALEZ GRANADA identificado(a) con CC 42120561 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GRUPO POSSO S.A.S. NI 800007208

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1382287164	9484007486	E	2025-04-02																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$12,500,000	$2,000,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$12,500,000	$62,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$12,500,000	$62,500
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$12,500,000	$65,300
CCF	CAFAM	30	4%	$12,500,000	$500,000
EPS	SANITAS	30	4%	$12,500,000	$500,000

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:33.

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ADALBERTO JOSE GUERRA TOBIO
IDENTIFICACIÓN:	CC-11050717
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-03-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-04-04
FECHA DE PAGO:	2025-03-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2025-03
PERÍODO SALUD:	2025-03
NÚMERO PLANILLA:	8634902026
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8606470513
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.712.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 214.000	$ 214.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.712.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 274.000	$ 274.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.712.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.000	$ 9.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 497.000	$ 497.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/05/2025

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899706	8	CONSORCIO INTEROBRAS POSSO ALDEIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	POSSO ALDEIC	TV 60 # 115 - 58 TORRE B OFC 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7477763	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1382635334	9484023311	Y	2025/04/02	2025/04/02	BANCOLOMBIA	0	$2,992,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: POSSO ALDEIC (2 Afiliados)					$8,440,000	$1,350,400			$8,440,000	$1,055,000			$0	$0			$8,440,000	$587,500		$0	$0	
Centro de Trabajo: RIESGO V (2 Afiliados)					$8,440,000	$1,350,400			$8,440,000	$1,055,000			$0	$0			$8,440,000	$587,500		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)					$8,440,000	$1,350,400			$8,440,000	$1,055,000			$0	$0			$8,440,000	$587,500		$0	$0	
1	CC	1057570839	LOPEZ HENRY	230301	30	$3,400,000	$544,000	EPS037	30	$3,400,000	$425,000		0	$0	$0	14-11	30	$3,400,000	$236,700	0	$0	$0
2	CC	88197628	POSSO HUGO	25-14	30	$5,040,000	$806,400	EPS005	30	$5,040,000	$630,000		0	$0	$0	14-11	30	$5,040,000	$350,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(2)**				$8,440,000	$1,350,400			$8,440,000	$1,055,000			$0	$0			$8,440,000	$587,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899706	8	CONSORCIO INTEROBRAS POSSO ALDEIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	POSSO ALDEIC	TV 60 # 115 - 58 TORRE B OFC 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7477763	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1382635334	9484023311	Y	2025/04/02	2025/04/02	BANCOLOMBIA	0	$2,992,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$1,350,400	$0	$0	$1,350,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$806,400	$0	$0	$806,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$544,000	$0	$0	$544,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$587,500	$0	$0	$587,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$587,500	$0	$0	$587,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$1,055,000	$0	$0	$1,055,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$425,000	$0	$0	$425,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$630,000	$0	$0	$630,000
TOTAL				2	$2,992,900	$0	$0	$2,992,900

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899706	8	CONSORCIO INTEROBRAS POSSO ALDEIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	POSSO ALDEIC	TV 60 # 115 - 58 TORRE B OFC 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7477763	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1382630523	9484023084	E	2025/04/02	2025/04/02	BANCOLOMBIA	0	$5,463,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: POSSO ALDEIC (5 Afiliados)						$15,170,000	$2,488,000			$16,670,000	$666,800			$16,670,000	$666,800			$16,670,000	$1,160,500		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO V (5 Afiliados)						$15,170,000	$2,488,000			$16,670,000	$666,800			$16,670,000	$666,800			$16,670,000	$1,160,500		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)						$15,170,000	$2,488,000			$16,670,000	$666,800			$16,670,000	$666,800			$16,670,000	$1,160,500		$0	$0
1	CC	19388529	BECERRA NESTOR		0	$0	$0	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
2	CC	1069495465	FLOREZ CARLOS	230301	30	$2,835,000	$453,600	EPS005	30	$2,835,000	$113,400	CCF24	30	$2,835,000	$113,400	14-11	30	$2,835,000	$197,400	30	$0	$0
3	CC	1019102098	GARAVITO JEFERSSON	230301	30	$4,185,000	$669,600	EPS008	30	$4,185,000	$167,400	CCF24	30	$4,185,000	$167,400	14-11	30	$4,185,000	$291,300	30	$0	$0
4	CC	92642730	PEREZ JUAN	230201	30	$6,075,000	$1,032,800	EPS005	30	$6,075,000	$243,000	CCF24	30	$6,075,000	$243,000	14-11	30	$6,075,000	$422,900	30	$0	$0
5	CC	79468140	SARMIENTO JOSE	231001	30	$2,075,000	$332,000	EPS005	30	$2,075,000	$83,000	CCF24	30	$2,075,000	$83,000	14-11	30	$2,075,000	$144,500	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: POSSO ALDEIC I (2 Afiliados)						$1,950,584	$312,100			$1,950,584	$78,100			$2,029,883	$81,200			$1,950,584	$10,300		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO I (2 Afiliados)						$1,950,584	$312,100			$1,950,584	$78,100			$2,029,883	$81,200			$1,950,584	$10,300		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$1,950,584	$312,100			$1,950,584	$78,100			$2,029,883	$81,200			$1,950,584	$10,300		$0	$0
6	CC	1019020129	GOMEZ JANETH	230201	30	$1,600,000	$256,000	EPS017	30	$1,600,000	$64,000	CCF24	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$8,400	30	$0	$0
7	CC	1104407408	THOME CATRIN	230301	7	$350,584	$56,100	ESSC24	7	$350,584	$14,100	CCF24	7	$429,883	$17,200	14-11	7	$350,584	$1,900	7	$0	$0
Total			**Afiliados(7)**			$17,120,584	$2,800,100			$18,620,584	$744,900			$18,699,883	$748,000			$18,620,584	$1,170,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899706	8	CONSORCIO INTEROBRAS POSSO ALDEIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	POSSO ALDEIC	TV 60 # 115 - 58 TORRE B OFC 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7477763	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1382630523	9484023084	E	2025/04/02	2025/04/02	BANCOLOMBIA	0	$5,463,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$2,800,100	$0	$0	$2,800,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$332,000	$0	$0	$332,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,179,300	$0	$0	$1,179,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,288,800	$0	$0	$1,288,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$1,170,800	$0	$0	$1,170,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$1,170,800	$0	$0	$1,170,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$748,000	$0	$0	$748,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	7	$748,000	$0	$0	$748,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				7	$744,900	$0	$0	$744,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$167,400	$0	$0	$167,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$14,100	$0	$0	$14,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$64,000	$0	$0	$64,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$60,000	$0	$0	$60,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$439,400	$0	$0	$439,400
TOTAL				**7**	**$5,463,800**	**$0**	**$0**	**$5,463,800**

Certificado de Aportes

Se certifica que DAVID FERNANDO HERRERA RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1113310513 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GRUPO POSSO S.A.S. NI 800007208

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1382287164	9484007486	E	2025-04-02									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,507,250	$561,200
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$3,507,250	$244,200
CCF	COMFENALCO ANTIOQUIA	30	4%	$3,507,250	$140,300
EPS	SANITAS	30	4%	$3,507,250	$140,300

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:28.

Certificado de Aportes

Se certifica que LUIS ARNALDO GRANDAS OLARTE identificado(a) con CC 79056387 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

INGENIERIA MONCADA GONZALEZ & ASOCIADOS S.A.S. NI 901438400

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1382269952	9484006721	E	2025-04-02																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,500,000	$720,000
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$4,500,000	$313,200
CCF	COMPENSAR	30	4%	$4,500,000	$180,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$4,500,000	$180,000

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:38.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MARCO STEVEN BONILLA SALAMANCA identificado(a) con CC 1013670259 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

IMG S A NI 830103289

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1382602630	9483698423	E	2025-04-02									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,100,000	$496,000
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$3,100,000	$215,800
CCF	COMPENSAR	30	4%	$3,100,000	$124,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$3,100,000	$124,000

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:36.

Certificado de Aportes

Se certifica que MARTHA LUCIA PALACIOS NUÑEZ identificado(a) con CC 1014188918 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GRUPO POSSO S.A.S. NI 800007208

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1382287164	9484007486	E	2025-04-02									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$2,100,000	$336,000
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$2,100,000	$146,200
CCF	CAFAM	30	4%	$2,100,000	$84,000
EPS	SANITAS	30	4%	$2,100,000	$84,000

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:28.

Certificado de Aportes

Se certifica que MIGUEL ALEJANDRO DUARTE CASTAÑEDA identificado(a) con CC 1020789803 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GRUPO POSSO S.A.S. NI 800007208

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1382287164	9484007486	E	2025-04-02																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,800,000	$448,000
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$2,800,000	$194,900
CCF	CAFAM	30	4%	$2,800,000	$112,000
EPS	SANITAS	30	4%	$2,800,000	$112,000

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:33.

Certificado de Aportes

Se certifica que PEDRO ALEXANDER MARTINEZ GUTIERREZ identificado(a) con CC 1032426293 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

INGENIERIA MONCADA GONZALEZ & ASOCIADOS S.A.S. NI 901438400

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1382269952	9484006721	E	2025-04-02																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,300,000	$528,000
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$3,300,000	$229,700
CCF	COMPENSAR	30	4%	$3,300,000	$132,000
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$3,300,000	$132,000

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:38.

Certificado de Aportes

Se certifica que MARIA DEL PILAR MURCIA GALLO identificado(a) con CC 51955103 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GRUPO POSSO S.A.S. NI 800007208

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1382287164	9484007486	E	2025-04-02																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$2,364,394	$378,400
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$2,364,394	$164,600
CCF	CAFAM	30	4%	$2,364,394	$94,600
EPS	SANITAS	30	4%	$2,364,394	$94,600

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:30.

Certificado de Aportes

Se certifica que SONIA ANDREA PEREZ MACIAS identificado(a) con CC 1030675598 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GRUPO POSSO S.A.S. NI 800007208

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1382287164	9484007486	E	2025-04-02																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,500,000	$400,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,500,000	$13,100
CCF	CAFAM	30	4%	$2,500,000	$100,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,500,000	$100,000

Este certificado se expide el día 2025-04-04 a las 12:32.

Certificación Bancaria

Bancolombia

Sincelejo, 23 de Diciembre de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO INTEROBRAS POSSO -ALDEIC identificado(a) con NIT No. 901899706 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	50600008081	2024/12/23	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2025.01.02 10:35:41 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 2

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012405039	Fortalecimiento del sistema de señalizac - Vías con dispositivos de control y señalización	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	11.253.869.000
			Total	**11.253.869.000**

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC -Reemplaza el CDP VF Programación No. 2 del 26/08/2024

Se expide a solicitud de JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA Cargo ORDENADOR DEL GASTO, mediante oficio número SGM-1580 de ENERO 02 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 02 DE 2025

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 02.01.2025

Elaboró: GPARRA 02.01.2025

Impresión:02.01.2025-10:22:27 JROBAYO 3000002704 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.08.09 12:26:15 -05'00'

Número : 2369

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012405039	Fortalecimiento del sistema de señalizac - Vías con dispositivos de control y señalización	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	5.678.747.336
			Total	**5.678.747.336**

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC

Se expide a solicitud de JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA Cargo ORDENADOR DEL GASTO, mediante oficio número A-SGM-162 de AGOSTO 02 DE 2024.

Bogotá D.C. AGOSTO 09 DE 2024

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 09.08.2024

Elaboró: GPARRA 09.08.2024

Impresión:09.08.2024-12:15:37 JROBAYO 0000600286 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2025.01.08 10:14:28 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 29

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240920240124	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	1.607.695.571
			Total	**1.607.695.571**

CDP :2

Tipo y Número de Compromiso :43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 20243667

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC -Reemplaza el CDP VF Programación No. 2 del 26/08/2024

Beneficiario : 1013731754 NIT 901899706 CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC

Modalidad de Selección :08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D.C. ENERO 07 DE 2025

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 07.01.2025

Elaboró: ASALVAREZG 07.01.2025

Impresión:07.01.2025-21:51:10 JROBAYO 6000004703 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.12.27 22:58:28 -05'00'

Número : 3686

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240920240124	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	811.249.619
			Total	**811.249.619**

CDP :2369

Tipo y Número de Compromiso :43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 20243667

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC

Beneficiario : 1013731754 NIT 901899706 CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC

Modalidad de Selección :08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2024

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 27.12.2024

Elaboró: ASALVAREZG 27.12.2024

Impresión:27.12.2024-22:50:38 JROBAYO 5000795792 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:17/01/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901899706	CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: TV 60 115 58 TORRE B OFICINA 60 Teléfonos: 3004400789

Dirección electrónica: cpossoaldeic@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 17/01/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 14/01/2025

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 14/01/2025 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
14/01/2025	C.C.	42120561	AIDA MARINA GONZALEZ GRANADA	CONTADOR
14/01/2025	C.C.	80412013	JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS	REPRESENTANTE LEGAL
14/01/2025	C.C.	88197628	HUGO ALFREDO POSSO MONCADA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.197.628**

POSSO MONCADA
APELLIDOS

HUGO ALFREDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1972**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-AGO-1990 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500112-47152133-M-0088197628-20060911 **03098** 06254N 02 214887094

SDM-CMA-116-2024

MODIFICACIÓN No. 1:
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 No. 35 - 37
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación **SDM-CMA-116-2024**, en adelante el "Proceso de contratación

Objeto:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
Lote: 1,2,3,4,5,6 y 7

Estimados señores:

Los suscritos, **HUGO ALFREDO POSSO MONCADA** identificado con C.C. No. 88.197.628 de Cúcuta y **CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS** identificada con C.C. No. 39.691.684 de Bogotá D.C. debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS S.A.S.** identificada con Nit. 901.438.400-2, **GRUPO POSSO S.A.S.** identificada con Nit. 800.007.208-9 y **ALDEIC S.A.S BIC** identificada con Nit. 901.529.306-9, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
ALDEIC SAS BIC NIT. 901.529.306-9	50%
GRUPO POSSO SAS NIT 800.007.208-9	10%
INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS SAS NIT. 901.438.400-2	40%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **Consorcio INTEROBRAS POSSO-ALDEIC.**

3. El objeto del Consorcio es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Por lo anterior, manifestamos lo siguiente:

Modificación de la Representación Legal

Se indica que se modifica la Representación Legal principal y suplente del **CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC** quedando de la siguiente manera:

Se nombra como Representante Legal Principal del Consorcio al señor **HUGO ALFREDO POSSO MONCADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.197.628 de Cúcuta y como Primer Suplente del Representante Legal a la señora **CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.691.684 de Bogotá D.C., quienes están expresamente facultados para tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Las demás condiciones del acuerdo continúan vigentes y sin modificación.

En constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
C.C. No. 88.197.628 de Cúcuta
Representante Legal
GRUPO POSSO S.A.S.

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
C.C. No. 88.197.628 de Cúcuta
Representante Legal
INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS S.A.S.

CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS
C.C. No. 39.691.684 de Bogotá D.C.
Representante Legal
ALDEIC S.A.S. BIC

Aceptamos,

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
C.C. No. 88.197.628 de Cúcuta
Representante Legal Principal
CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC

CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS
C.C. No. 39.691.684 de Bogotá D.C.
Primer Representante Legal Suplente
CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 16:58:17
Recibo No. AA25254054
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2525405480C7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALDEIC SAS BIC
Sigla: ALDEIC SAS BIC
Nit: 901.529.306-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03440599
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 18 No. 116 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cptpropuestas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6012145198
Teléfono comercial 2: 6012136402
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 18 No. 116 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gotsa@cable.net.co
Teléfono para notificación 1: 6012145198
Teléfono para notificación 2: 6012136402
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 16:58:17
Recibo No. AA25254054
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2525405480C7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SINNUM del 24 de septiembre de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2021, con el No. 02751730 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALDEIC SAS BIC. Sigla(s): ALDEIC SAS BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad es una compañía de ingeniería y arquitectura que tendrá como objeto social principal el ejercicio profesional de la ingeniería y la arquitectura y de sus profesiones auxiliares y complementarias; en todas sus áreas o actividades, realizar consultoría técnica, administrativa, financiera, sistemas, ambiental, social; estudios y diagnósticos e interventoría o supervisión en servicios públicos o privados y demás áreas de la ingeniería civil, ambiental y sanitaria; realizar gerencia de proyectos, estudios, diseños, construcción e interventoría o supervisión de proyectos privados, públicos e institucionales y/o de infraestructura. Auditorias financieras, sistemas y/o técnicos a proyectos y/o instituciones privadas o públicas y toda aquella actividad lícita sin restricción alguna. Para el cumplimiento de su objeto social ALDEIC S.A.S. BIC, podrá desarrollar las siguientes actividades: 1.- Identificar proyectos industriales, comerciales, privados, públicos, institucionales que se puedan desarrollar en el país o en el exterior. 2.- Intervenir en los proyectos y empresas que se estime necesario. 3.- Intervenir en obras públicas o privadas de cualquier tipo 4.- Asesorar clientes en el diseño, la supervisión, construcción, montaje o instalación de obras de cualquier naturaleza, 5.- Preparar pliegos de condiciones, concursos de méritos, presupuestos, programación, control, evaluación de propuestas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 16:58:17
Recibo No. AA25254054
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2525405480C7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legalización y contratación para actividades propias de su objeto social en proyectos propios o ajenos. 6.- Preparar estudios de factibilidad, gerencia e interventoría o supervisión de proyectos de ingeniería. 7.- Importar, fabricar, adquirir o distribuir maquinaria, equipos, instrumentos y demás elementos para instalaciones industriales o comerciales. 8.- Supervisar, inspeccionar o realizar la interventoría de obras de cualquier naturaleza. 9.- Comprar, vender y administrar bienes muebles y otro lícitos de comercio. 10.- Invertir en títulos y valores de cualquier clase. 11.- Desarrollar negocios de finca raíz, en cualquiera de sus formas o modalidades, bien sea comprando, arrendando, cediendo en concesión, promoviendo, vendiendo, aportando, administrando o gerenciando cualesquiera inmuebles para usos comerciales, habitacionales, industriales, institucionales o similares. 12.- Constituir o entrar a formar parte de otras empresas de acciones, adquiriendo o suscribiendo acciones y haciendo aportes de cualquier especie. 13.- Adquirir sociedades, incorporarlas o fusionarse con ellas. 14.- Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios o asociaciones en el país o en l exterior, con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier trabajo o proyecto propio de su objeto. 15.- Constituir apoderados personales que representen a la sociedad. 16.- Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otras u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. 17.- Adquirir, limitar, gravar, tomar o dar en arrendamiento o en concesión todo tipo de bienes muebles o inmuebles o enajenarlos cuando por razones de conveniencia fuera aconsejable su disposición. 18.- Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social como fábricas, talleres, centros de distribución o venta, bodegas. etc 19.- Gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles que posea. 20.- Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras. 21.- Girar, hacer girar, protestar y aceptar toda clase de títulos valores. 22.- Verificar toda clase de operaciones con entidades nacionales o extranjeras. 23.- Ejecutar contratos de mutuo, con o sin interés, constituir o aceptar cauciones reales o personales con o sin interés, constituir o aceptar cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga y en general ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos relacionados directamente con los que constituyen su objeto social. 24.- Adquirir como propietario o a cualquier otro título y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como darlos o tomarlos en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 16:58:17
Recibo No. AA25254054
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2525405480C7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arrendamiento o en concesión, pignorarlos o hipotecarios, según el caso. 25.- Contratar para si o como codeudor prestamos, girar, endosar, aceptar, descontar, avalar o garantizar toda clase de títulos valores, lo mismo que negociar otros documentos de deber, civiles o comerciales, según lo reclame el desarrollo de los negocios sociales. 26.- Ejecutar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuenta corriente, dando y recibiendo garantías reales o personales, giros y descuentos de instrumentos negociables, contratos de cuenta bancaria, adquisición o enajenación de créditos, cedulas o bonos y en general en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, celebrar actos o contratos tanto d naturales civil o comercial sobre muebles e inmuebles que sean convenientes e inherentes al logro de los fines sociales perseguidos. 27.- Realizar todas las operaciones financieras que le permitan arbitrar los fondos, otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades, o para asegurar el suministro de bienes o servicios adecuados para la prestación de lo que a sociedad, a su turno se propone ofrecer, efectuar inversiones transitorias en valores de pronta liquidez con fines de aprovechamiento fructífero de excesos de liquidez o de disponibilidades no necesarias de inmediato para la operación social, constituir sociedades subordinadas que tengan objeto comprensible dentro del suyo, o asociarse con terceros para los mismos fines; en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza jurídica que directamente se relacionen con el objeto social. 28.- Podrá tambLn ealizar las operaciones de crédito necesarias para el buen desarrollo de los negocios, participar en otras compañías de carácter civil o mercantil e incluso en asociaciones, gremios u otras entidades que guarden relación con las actividades antes descritas. 29.- Realizar contratos con entidades bancarias o financieras y en general con cualquier tipo de persona natural o jurídica. 30.- Dar o tomar dinero en mutuo, con intereses o sin él, con garantía reales o personales o sin ella, a cualquier clase de personas naturales o jurídicas, celebrar el contrato comercial de cambio de sus diversas formas. 31.- La celebración de contratos de inversión de capital en bienes muebles productivos y la administración de los mismos. 32.- Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente. 33.- Adquirir derechos de propiedad industrial o intelectual, explorarlos o conceder su explotación a terceros. 34.- Importar, exportar y contratar nacional o internacionalmente materias primas, insumos y productos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 16:58:17
Recibo No. AA25254054
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2525405480C7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con el objeto. La compraventa y representación de todo tipo de bienes o productos de cualquier naturaleza sean nacionales o extranjeras, relativos a este objeto. 35.- El montaje, instalación, mantenimiento, administración y recaudo del producido de las empresas de la sociedad dedicadas al desarrollo del objeto. 36.- Adquirir a cualquier título, distribuir o vender productos relacionados con su campo de actividad, y abrir y administrar directa o indirectamente los establecimientos de comercio de sean necesarios para ello. 37.- Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social. 38.- Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros. 39.- Contratar con el estado colombiano y sus instituciones centralizadas o descentralizadas del orden nacional, departamental o municipal, participar en licitaciones públicas para el efecto, y en todo tipo de contratación estatal prevista en la legislación nacional. 40.- Representar marcas y/o compañías nacionales o extranjeras. 41.- Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y en general, todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos operaciones previstos en estos estatutos y de qué manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado. 42.- En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, de carácter civil o comercial lícitos. 43.- Con el propósito de acoger las condiciones de sociedad de Beneficio de Interés Colectivo y para dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019, la sociedad en desarrollo de su objeto social pretende desarrollar las siguientes actividades: A) En la dimensión Modelo de Negocio- Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías, dar preferencia a la celebración de contratos con los proveedores de bienes y servicios que implementan normas equitativas y ambientales. B) En la dimensión Modelo de Gobierno Corporativo "Crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad" C) En la dimensión Modelo Prácticas Laborales, "Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de trabajo en casa, sin afectar la remuneración de sus trabajadores". D) En la dimensión Prácticas Ambientales "Efectuar anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad". E) En la dimensión práctica con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 16:58:17
Recibo No. AA25254054
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2525405480C7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunidad- "Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad".

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, la sociedad tendrá un representante legal primer suplente y un representante legal segundo suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos o contratos que celebre. Por tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 16:58:17
Recibo No. AA25254054
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2525405480C7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Los representantes legales suplentes representarán a la sociedad y, ejercerán las mismas funciones del gerente en sus faltas absolutas o temporales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado No. SINNUM del 24 de septiembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2021 con el No. 02751730 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Claudia Alicia Alfaro De Los Rios	C.C. No. 000000039691684

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente	Jorge Enrique Alfaro De Los Rios	C.C. No. 000000080412013
Segundo Suplente	Cindy Roxana Ruiz Rodriguez	C.C. No. 000001032455003

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 16:58:17
Recibo No. AA25254054
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2525405480C7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 806.445.462
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 16:58:17
Recibo No. AA25254054
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2525405480C7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de marzo de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:22:14
Recibo No. AA25296367
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296367D5667

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO POSSO S.A.S.
Nit: 800.007.208-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00293810
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 1987
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 60 # 115 - 58 Centro Ilarco Torre B Oficina 601.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativa@grupoposso.com.co
Teléfono comercial 1: 6017477763
Teléfono comercial 2: 3004400789
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transversal 60 # 115 - 58 Centro Ilarco Torre B Of
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@grupoposso.com.co
Teléfono para notificación 1: 7477763
Teléfono para notificación 2: 3004400789
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:22:14
Recibo No. AA25296367
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296367D5667

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 1815 Notaría 31 de Bogotá del 18 de mayo de 1.987, inscrita el 25 de mayo de 1.987 bajo el No. 211.815 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "L.G. CONSULTORES Y ASOCIADOS LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5.172 del 21 de agosto de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de septiembre de 2007, bajo el No. 1157034 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Limitada en Sociedad anónima bajo el nombre: LG CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.

Por Acta No. 39 de la Asamblea de Accionistas del 01 de abril de 2010, inscrita el 25 de enero de 2011 bajo el Número 01447269 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LG CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A., por el de: LGCA S.A.S.

Por Acta No. 39 de la Asamblea de Accionistas del 01 de abril de 2010, inscrita el 25 de enero de 2011 bajo el Número 01447269 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: LGCA S.A.S.

Por Acta No. 43 de la Asamblea de Accionistas del 15 de enero de 2012, inscrita el 25 de enero de 2013 bajo el Número 01700609 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LGCA S.A.S., por el de: GRUPO POSSO S.A.S.

Mediante Resolución No. 20204200054147 del 9 de septiembre de 2020,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:22:14
Recibo No. AA25296367
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296367D5667

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió conceder la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia por el término de cinco (05) años, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 2 de Octubre de 2020 con el No. 02621616 del Libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de agosto de 2097.

OBJETO SOCIAL

1) La construcción de obras y montajes en general y la prestación de servicios profesionales de consultoría, interventoría y asesoría de todo tipo, incluyendo la asesoría jurídica de los proyectos que contrate la sociedad, así como el manejo técnico, administrativo y económico financiero. 2) La prestación de servicios de ingeniería civil, eléctrica, de sistemas, mecánica, electrónica y de telecomunicaciones, pudiendo para el efecto actuar como importador, exportador, distribuidor y comercializador de productos, artículos y materias primas relacionadas conjuntamente con sus partes, accesorios, repuestos y suministros, esto incluye, entre otros, equipos de cómputo e impresión, redes de datos, software, materiales de construcción, máquinas y vehículos relacionados y 3) Planear, ejecutar e invertir en toda clase de construcciones civiles y arquitectónicas y comercializar todos los elementos de este ramo, igualmente. La ejecución de obras de ingeniería civil, tales como: Carreteras, vías urbanas, vías peatonales urbanas, vías ferroviarias, puentes peatonales y vehiculares, andenes, alamedas, ciclorutas, acueductos y alcantarillados, instalación de redes de servicios públicos (teléfonos, eléctrica, conducción de gas y demás instalaciones de servicio público), construcción de obras de arte, estadios, escenarios deportivos, parques campos de deporte y zonas recreativas, elaboración de proyectos y presupuestos, además, de proyectos de consultoría, como lo son la interventoría de cualquier tipo de obras civiles, estudios y diseños de obras de arquitectura e ingeniería, asesorías, consultorías ambientales, auditorias de proyectos de ingeniería, estudios de prefactibilidad, etc., compra y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:22:14
Recibo No. AA25296367
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296367D5667

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

venta de demoliciones o ejecución de las mismas: compra, venta, fabricación y producción de materiales de construcción, representación y comercialización de los mismos u otros que se consideren. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adelantar las siguientes actividades: A) La adquisición, la enajenación, importación y exportación, la transformación, el procesamiento y/o la fabricación de materiales e implementos accesorios destinados al desarrollo del objeto social, pudiendo ser representante de empresas de servicios, fabricas y/o compañías comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la fabricación, transformación, producción y/o distribución de materiales, suministros, servicios y/o equipos destinados u orientados a todos los campos del objeto social, B) Realización de programas y proyectos de investigación, promoción, desarrollo y difusión de temas afines a su objeto social. C) Prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en todos los campos afines al objeto de la empresa. 4. Adopción o desarrollo de las tecnologías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto social de la empresa e implementación de los medios técnicos para la ejecución, desarrollo o mantenimiento de las mismas y de los bienes vinculados con el objeto social. Además de las anteriores actividades y en cumplimiento del mismo objeto la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma y que tengan relación con el objeto antes mencionado tales como: A) Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de negocios o actividades afines, pudiendo realizar contratos de franquicia y/o agencia, o de cualquier otro tipo similar que permita el cabal desarrollo del objeto, buscando así promover la colocación de bines y servicios en mercados externos e internos y ser representante o distribuidor de tales productos. B). Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles corporales e incorporales, rurales o urbanos, así como hacer construcciones sobre ellos , enajenarlos y gravarlos a cualquier título, pudiendo por tanto usufructuar, limitar, dar en arrendamiento o tomar en arrendamiento tales bienes. C) Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, pudiendo para tales efectos actuar en calidad de acreedor o deudor según sea el caso. D) Comprar o constituir empresas de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. Suscribir o enajenar, por cuenta propia o de terceros, acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, promover y guindar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:22:14
Recibo No. AA25296367
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296367D5667

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimientos, almacenes, plantas industriales de procesamiento, depósitos o agencias; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien, incorporar y constituir el contrato de franquicia sobre tales bienes. E) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, así como girar, endosar, protestar. Cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y en general de carácter crediticio. F) Celebrar cualquier tipo de contrato, entre ellos, sin excluir otros, mutuo, seguro, transporte y cuentas en participación. G) Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades en las empresas en que tenga intereses y se relacionen con el objeto social. H) Participar, sin límite de cuantía, en licitaciones públicas y privadas o contratación directa, hacerse miembro y/o participar de consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto único, con el fin de celebrar contratos con entidades estatales, o suscribir; promesas de constitución de empresa una vez se haya adjudicado el contrato; pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado. No obstante la anterior la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $6.000.000.000,00
No. de acciones : 6.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $5.259.980.000,00
No. de acciones : 5.259.980,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:22:14
Recibo No. AA25296367
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296367D5667

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $5.259.980.000,00
No. de acciones : 5.259.980,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y administración de la misma estarán a cargo del Gerente. El Gerente tendrá tres (3) suplentes; primer suplente, segundo suplente y tercer suplente, quienes reemplazarán al primero en sus ausencias temporales y definitivas, o cuando deba declararse impedido por cualquier causa. Los suplentes, en ejercicio del cago, tendrán las mismas atribuciones y facultades del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos, negocios y operaciones que la sociedad requiera para el desarrollo de su objeto social sin límite de cuantía. 3) Suscribir títulos valores, adquirir obligaciones con entidades financieras o celebrar contratos de mutuo, adquirir bienes raíces, enajenar o gravar con hipoteca los inmuebles de la sociedad, gravar con prenda tos bienes o el establecimiento de comercio y enajenar parte o la totalidad del establecimiento de comercio, sin limite de cuantía. 4) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 5) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 6) Designar la creación de cargos directivos que impliquen una labor de confianza y manejo, fijándole su respectiva remuneración y nombrar a los empleados de la compañía. 7) Designar apoderados especiales y generales dentro y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:22:14
Recibo No. AA25296367
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296367D5667

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fuera del país, señalando la extensión de los respectivos mandatos. 8) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 9) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 10) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 11) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 12) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen en el funcionamiento y actividades de la sociedad. Parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad. Con entidades nacionales y/o extranjeras, públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 65 del 22 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2023 con el No. 02991316 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Hugo Alfredo Posso Moncada	C.C. No. 88197628

Por Acta No. 74 del 22 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024 con el No. 03152178 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:22:14
Recibo No. AA25296367
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296367D5667

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Suplente Del Gerente	Aida Marina Gonzalez Granada	C.C. No. 42120561

Por Acta No. 61 del 3 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2023 con el No. 02921729 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Representante Legal	Maria Del Pilar Murcia Gallo	C.C. No. 51955103

Por Acta No. 71 del 3 de mayo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2024 con el No. 03114723 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Elizabeth Mateus Orjuela	C.C. No. 1019015237

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 38 del 30 de abril de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2012 con el No. 01644488 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Juan Carlos Salazar Peñuela	C.C. No. 7543770

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:22:14
Recibo No. AA25296367
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296367D5667

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.029 13- IX-1.989 24 BOGOTA 26- IX-1.989 NO.275.883
957 25- IV-1.996 16 STAFE BTA 3-V --1.996 NO.536.400

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001541 del 12 de agosto de 1999 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00691833 del 12 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0006343 del 10 de octubre de 2006 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01084423 del 11 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000439 del 7 de febrero de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01108179 del 8 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0005172 del 21 de agosto de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01157034 del 10 de septiembre de 2007 del Libro IX
Acta No. 39 del 1 de abril de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01447269 del 25 de enero de 2011 del Libro IX
Acta No. 42 del 18 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01693830 del 27 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 43 del 15 de enero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01700609 del 25 de enero de 2013 del Libro IX
Acta No. 46 del 18 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01794474 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 049 del 19 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01898863 del 26 de diciembre de 2014 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:22:14
Recibo No. AA25296367
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296367D5667

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 7120, 7210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.254.182.952
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de noviembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:22:14
Recibo No. AA25296367
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296367D5667

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 15:25:37
Recibo No. AA25293421
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25293421AB878

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA MONCADA GONZALEZ & ASOCIADOS S.A.S
Sigla: IMGA S.A.S
Nit: 901.438.400-2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03317963
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 60 # 115 - 58 Centro Ilarco Torre B Oficina 601
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativa@grupoposso.com.co
Teléfono comercial 1: 7477763
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transversal 60 # 115 - 58 Centro Ilarco Torre B Of
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativa@grupoposso.com.co
Teléfono para notificación 1: 7477763
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 15:25:37
Recibo No. AA25293421
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25293421AB878

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 30 de noviembre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2020, con el No. 02643258 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERIA MONCADA GONZALEZ & ASOCIADOS S.A.S. Sigla(s): IMGA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad es 1) La construcción de obras y montajes en general y la prestación de servicios profesionales de consultoría, interventoría y asesoría de todo tipo, incluyendo la asesoría jurídica de los proyectos que contrae la sociedad, así como el manejo técnico, administrativo y económico financiero. 2) La prestación de servicios de ingeniería civil, eléctrica, de sistemas, mecánica, electrónica y de telecomunicaciones, pudiendo para el efecto actuar como importador, exportador, distribuidor y comercializador de productos, cláusulas y materias primas relacionadas conjuntamente con sus partes, accesorios, repuestos y suministros, esto incluye, entre otros, equipos de cómputo e impresión, redes de datos, software, materiales de construcción, máquinas y vehículos relacionados y 3) Planear, ejecutar e invertir en toda clase de construcciones civiles y arquitectónicas y comercializar todos los elementos de este ramo, igualmente, la ejecución de obras de ingeniería civil, tales como: carreteras, vías urbanas, vías peatonales urbanas, vías ferroviarias, puentes peatonales y vehiculares, andenes, alamedas, ciclorutas, acueductos y alcantarillados, instalación de redes de servicios públicos (teléfonos, eléctrica, conducción de gas y demás instalaciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 15:25:37
Recibo No. AA25293421
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25293421AB878

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicio público), construcción de obras de arte, estadios, escenarios deportivos, parques campos de deporte y zonas recreativas, elaboración de proyectos y presupuestos, además, de proyectos de consultaría, como lo son la interventoría de cualquier tipo de obras civiles, estudios y diseños de obras de arquitectura e ingeniería, asesorías, consultarías ambientales, auditorias de proyectos de ingeniería, estudios de prefactibilidad, etc., compra y venta de demoliciones o ejecución de las mismas; compra, venta, fabricación y producción de materiales de construcción, representación y comercialización de los mismos u otros que se consideren. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adelantar las siguientes actividades: A) La adquisición, enajenación, la importación y exportación, la transformación, el procesamiento y/o la fabricación de materiales e implementos accesorios destinados al desarrollo del objeto social, pudiendo ser representante de empresas de servicios, fabricas y/o compañías comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la fabricación, transformación, producción y/o distribución de materiales, suministros, servicios y/o equipos destinados u orientados a rodos los campos del objeto social, B) Realización de programas y proyectos de investigación, promoción desarrollo y difusión de temas afines a su objeto social. C) Prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en todos los campos afines al objeto de la empresa. 4. Adopción o desarrollo de las tecnologías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto social de la empresa e implementación de los medios técnicos para la ejecución, desarrollo o mantenimiento de las mismas y de los bienes vinculados con el objeto social. Además de las anteriores actividades y en cumplimiento del mismo objeto de la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución de la misma y que tengan relación con el objeto antes mencionado tales como: A) Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de negocios o actividades afines; pudiendo realizar contratos de franquicia y/o agencia, o de cualquier otro tipo similar que permita el cabal desarrollos del objeto, buscando así promover la colocación de bienes y servicios en mercados externos e internos y ser representante o distribuidor de tales productos. B) Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles corporales e incorporales, rurales o urbanos, así como hacer construcciones sobre ellos, enajenarlos y gravarlas a cualquier título, pudiendo por tanto usufructuar, limitar, dar en arrendamiento o tomar en arrendamiento tales bienes. C) Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 15:25:37
Recibo No. AA25293421
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25293421AB878

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, pudiendo para tales efectos actuar en calidad de acreedor o deudor según sea el caso. D) Comprar o construir empresas de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. Suscribir o enajenar, por cuenta propia o de terceros, acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, promover y guindar establecimientos, almacenes, plantas industriales de procesamiento, depósitos o agencias; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien, incorporar y constituir el contrato de franquicia sobre tales bienes, E) Celebrar contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, así como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras y en general de carácter crediticio, F) Celebrar cualquier tipo de contrato, entre ellos, sin excluir otros, mutuo, seguro, transporte y cuentas en participación. G) Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer actividades en las empresas en que tengan intereses y se relacionen con el objeto social. H) Participar, sin límite de cuantía, en licitaciones públicas o privadas o contratación directa, hacerse miembro y/o participar de consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto único, con el fin de celebrar contratos con entidades estatales, o suscribir; promesas de constitución de empresas una vez se haya adjudicado el contrato; pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado. I) La sociedad podrá garantizar aval y/o afianzar obligaciones de terceras personas, siempre y cuando exista autorización expresa del máximo órgano social, expedida por la mayoría necesaria para aprobar reformas estatutarias. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 15:25:37
Recibo No. AA25293421
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25293421AB878

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente / subgerente, (de acuerdo a lo creado en los órganos de administración de la sociedad) que con las mismas facultades del titular, lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridad del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos, negocios y operaciones que la sociedad requiera para el desarrollo de su objeto social sin límite de cuantía. 3) Suscribir títulos valores, adquirir obligaciones con entidades financieras o celebrar contratos de mutuo, adquirir bienes raíces, enajenar o gravar con hipoteca los inmuebles de la sociedad, gravar con prenda los bienes o el establecimiento de comercio y enajenar parte o la totalidad del establecimiento de comercio, sin límite de cuantía. 4) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en el desarrollo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 15:25:37
Recibo No. AA25293421
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25293421AB878

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 5) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio. Junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 6) Designar la creación de cargos directivos que impliquen una labor de confianza y manejo, fijándole su respectiva remuneración y nombrar a los empleados de la compañía. 7) Designar apoderados especiales y generales dentro y fuera del país, señalando la extensión de los respectivos mandatos. 8) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 9) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene los estatutos, o el revisor fiscal de la sociedad. 10) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la Asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 11) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen en el funcionamiento y actividades de la sociedad Parágrafo: El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades nacionales y/o extranjeras, públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 22 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 02990199 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hugo Alfredo Posso Moncada	C.C. No. 88197628

Por Acta No. 5 del 18 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 15:25:37
Recibo No. AA25293421
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25293421AB878

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2023 con el No. 03027990 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Andrea Del Pilar Forero Romero	C.C. No. 52980187

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 7120, 7210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 15:25:37
Recibo No. AA25293421
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25293421AB878

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 212.275.807

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de diciembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de noviembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 15:25:37
Recibo No. AA25293421
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25293421AB878

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764087149740

(415)7707212489984(8020) 001876408714974 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 9 9 7 0 6	8				

11. Razón social
CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
TV 60 115 58 TO B OF 601

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-01-14 / 03:16:25 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres POSSO MONCADA HUGO ALFREDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 88197628 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC

997. Fecha formalización 2025-01-14 15:16:25

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764087149740

(415)7707212489984(8020) 001876408714974 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 9 9 7 0 6	8				

11. Razón social

CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC TV 60 115 58 TO B OF 601	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	1	50	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141155055735

(415)7707212489984(8020) 000014115505573 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 7 0 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 60 115 58 TO B OF 601

42. Correo electrónico cpossoaldeic@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 1 1	6 0 1 7 4 7 7 7 6 3	3 0 0 4 4 0 0 7 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 1 0 0 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155055735

(415)7707212489984(8020) **000014115505573 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 7 0 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 0 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 0 0 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 1 2 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141155055735

(415)7707212489984(8020) **000014115505573 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 7 0 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 8 1 9 7 6 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POSSO	MONCADA	HUGO	ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 1 2 0 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALFARO	DE LOS RIOS	JORGE	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155055735

(415)7707212489984(8020) **000014115505573 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 7 0 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 2 9 3 0 6	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ALDEIC SAS BIC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 1 0 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 3 8 4 0 0	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ & ASOCIADOS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 1 0 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 0 0 0 7 2 0 8	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GRUPO POSSO S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 1 0 0 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155055735

(415)7707212489984(8020) **000014115505573 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 7 0 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 1 2 0 5 6 1	8	2 2 9 3 5 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	GRANADA	AIDA	MARINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 1 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2024-3667 ZONA 6, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC

En las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, se reunieron **LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.647.330 de Bogotá, en su calidad de Profesional Especializado Código 222 - Grado 27 en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisor por una parte, y por la otra, **HUGO ALFREDO POSSO MONCADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.197.628 de Cúcuta, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC** con NIT 901.899.706 -8 quien para este caso se denomina contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de treinta y cuatro (34) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	23/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	22/11/2027
VALOR	El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($5.401.012.200) M/CTE.,** incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato de interventoría en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada. El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N°2369 de 09 de agosto de 2024 - $5.678.747.336 Vigencia 2024. CDP N°2 de 26 de agosto de 2024 - $11.253.869.000 Vigencia 2025. CDP N°2 de 26 de agosto de 2024 - $11.645.672.000 Vigencia 2026. CDP N°2 de, 26 de agosto de 2024 - $9.236.962.000 Vigencia 2027.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP No. 3686 de 27 de diciembre de 2024 - Valor: $ 811.249.619 CRP No. 29 de 08 de enero de 2025 - Valor: $ 1.607.695.571 VF 2025 **Compromisos aprobados según Acta 010 del 30/07/2024 del CONFIS**

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2024-3667 ZONA 6, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC

GARANTÍAS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA/ACTUAL	VALOR DE LAS PRIMAS
Cumplimiento	27/12/2024	27/04/2028	$ 1.620.303.660,00	$ 8.643.987.09
Prestaciones sociales	27/12/2024	27/10/2030	$ 1.080.202.440,00	$ 10.085.835.38
Calidad del servicio	27/10/2027	27/10/2032	$ 1.620.303.660,00	$ 12.976.634,68

Número de póliza: NB-100364188 ANEXO 0

Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Fecha de aprobación: 07/01/2025

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, a los 23 días del mes de enero de 2025.

LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO
C.C. No. 79.647.330 de Bogotá
Profesional Especializado
Supervisor Contrato 2024-3667

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
C.C. No. 88.197.628 de Cúcuta
Representante Legal
CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC
NIT 901.899.706 -8

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7138357
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	15 días de tiempo transcurrido *(12/12/2024 4:13:38 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	2024-3667
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C lote 6
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	34 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	10/26/2027 23:59 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	10/27/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	4/26/2030 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS* ***Fecha de aprobación:*** *12/27/2024 6:12:55 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA* ***Fecha de aprobación:*** *12/27/2024 6:38:27 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No	
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No	
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No	
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10.00
Cumplimiento	☑Sí ☐No	
	☑ Cumplimiento del contrato	

☑ % del valor del contrato	30.00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido *(12/27/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/26/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido *(12/27/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/27/2030 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	30.00	Fecha de vigencia (desde)	10/27/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/27/2032 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(12/24/2024 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15882469	Seriedad de la oferta	-	3,780,764,765.00 COP	-	3/2/2025 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7138357
Proveedor CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	RUT INTEROBRAS POSSO-ALDEIC (2).pdf	RUT INTEROBRAS POSSO-ALDEIC (2).pdf	Descargar Detalle
☐	Anexo 1 - Anexo Tecnico.pdf	Anexo 1 - Anexo Tecnico.pdf	Descargar Detalle
☐	Minuta del Contrato de Interventoría CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC - lote 6 2024 3667.pdf	Minuta del Contrato de Interventoría CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC - lote 6 2024 3667.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 13 #37 35
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 13 #37 35
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 13 # 37 35	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.7138357

1.1 Lote 6 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							5,401,092,521.00	5,401,012,200.00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	80101604	interventoria SUR OCCIDENTE	1.00	UN	5,401,092,521.00	5,401,012,200.00	5,401,092,521.00	5,401,012,200.00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Anexo 1 - Anexo Tecnico.pdf	Anexo 1 - Anexo Tecnico.pdf	(detalle)
☐	Minuta del Contrato de Interventoría CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC - lote 6 2024 3667.pdf	Minuta del Contrato de Interventoría CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC - lote 6 2024 3667.pdf	(detalle)
☐	RUT INTEROBRAS POSSO-ALDEIC (2).pdf	RUT INTEROBRAS POSSO-ALDEIC (2).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	5,401,012,200
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	5,401,012,200

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024110010124	2024	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024110010124	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2369	CDP	No se ha iniciado		5,678,747,336 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20252	CDP	No se ha iniciado		11,253,869,000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20262	CDP	No se ha iniciado		11,645,672,000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	20272	CDP	No se ha iniciado		9,236,962,000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP: 0 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP: 0 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
2024-3667

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre **JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.026.558.244, nombrado mediante Resolución Nº 85343 del 13 de febrero de 2023 y acta de posesión de la misma fecha, como Subsecretario de Gestión de Movilidad, en representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** (en adelante la "Entidad") por una parte; y por la otra **CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC** (en adelante el "Interventor") en mi condición de representante legal, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución 333892 del 27 de septiembre de 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **SDM-CMA-116-2024**.

II. Que a través de la Resolución 765799 del 12 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es I**NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. **SDM-CMA-116-2024**, los cuales hacen parte integral de este.

Las actividades por desarrollar consisten en verificar el correcto cumplimiento del suministro e implementación de todos y cada uno de los elementos de señalización vertical y horizontal y demás dispositivos de seguridad vial, mediante un efectivo control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato de obra.

Para todos los efectos la Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de intervención, el cual debe ser aprobado por el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector de Señalización, con el correspondiente seguimiento por parte de la interventoría y el acompañamiento del supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría

De acuerdo con lo anterior, las decisiones que tome la SDM sobre la ejecución de cada uno de los contratos de obra, se replicará en las acciones y actividades contractuales de la Interventoría, la cual deberá adaptarse a estas para dar cumplimiento a sus obligaciones y funciones.

Es responsabilidad del interventor, verificar las actividades ejecutadas por los contratistas, relacionadas con señalización de las áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular constitutivos del Espacio Público Asociado a la Infraestructura de Transporte[1]. Son parte de las actividades contractuales, las desarrolladas con los proyectos de ciudad, tales como: carriles preferenciales, carriles de alta ocupación vehicular, medidas de gestión, urbanismo táctico (barrios vitales, proyectos especiales peatonales, andenes emergentes y conexiones peatonales), zonas de parqueo pago, micro movilidad, zonas amarillas, zonas de cargue y descargue, ciclorrutas y todos los demás proyectos de ciudad que surjan desde la Administración Distrital con el propósito del fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad y seguridad vial en la ciudad de Bogotá, asignados al lote objeto de su supervisión y seguimiento, que para el particular es el **LOTE SEIS (6) ZONA SUR OCCIDENTE.**

La interventoría de la obra tiene las especificaciones descritas en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros.).

Considerando situaciones extraordinarias y sobrevinientes la entidad podrá asignar implementación inmediata de ID’s de zonas diferentes a la adjudicada al contratista, precisando que el valor de las obras de implementación en una zona diferente a la adjudicada no podrá superar el 6% del presupuesto oficial del lote y deberá cumplirse el siguiente procedimiento:

1. Acreditar por parte de la entidad la situación extraordinaria y sobreviniente que genera la necesidad de implementación inmediata de ID´s
2. La SDM deberá asignar dicha necesidad de implementación inmediata al contratista adjudicatario de la zona de conformidad con los requisitos exigidos en el numeral 3.2.1. del Anexo técnico (del proceso de Licitación pública) para su atención inmediata. En el evento que el contratista se encuentre en la imposibilidad técnica de cumplir debido a cualquiera de las condiciones descritas, deberá manifestarlo por escrito al interventor en un término no superior a un (1) día hábil siguiente a la asignación realizada por la entidad, lo cual no constituye presunto incumplimiento ni la generación de ANS.
3. Teniendo en cuenta la manifestación de imposibilidad del contratista, la interventoría deberá emitir concepto de viabilidad dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación del contratista.
4. La entidad teniendo en cuenta la manifestación de imposibilidad del contratista y el concepto de viabilidad de la interventoría, deberá establecer el orden de selección a los contratistas de los otros lotes, conforme el siguiente procedimiento:

 A. La entidad deberá ordenar de menor a mayor las ofertas económicas presentadas por los contratistas adjudicatarios de los otros lotes.

 B. Del listado del literal A se suprime el contrato que no cuente con avance de ejecución de obra igual o superior al previsto, de conformidad con el último informe de interventoría presentado y aprobado por la entidad. En el evento en que ningún contrato cumpla con este requisito, no se podrá continuar con el presente procedimiento.

[1] Definición ampliada en el glosario del proceso en concordancia con el decreto 1504 de 1998

C. Del listado del literal A se suprime el contrato que a la fecha de la necesidad cuente con el menor saldo por girar por parte de la entidad, en comparación con los contratos de los otros lotes.

D. Del listado del literal A se suprime el contrato que a la fecha de la necesidad cuente con Informe de Presunto Incumplimiento generado por la interventoría.

E. Del listado del literal A se suprime el contratista que haya implementado el 6% del presupuesto del lote en una zona diferente a la adjudicada.

5. La entidad deberá citar a comité extraordinario a los siguientes intervinientes:

- Gerente de Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito de SDM).
- Representantes legales de los contratistas de obra y de interventoría, habilitados de conformidad al procedimiento.
- Supervisores de los contratos de interventoría.

En la sesión de comité extraordinario se desarrollará el siguiente orden del día:

1. La entidad expondrá la necesidad y presentará las características particulares del proyecto a ejecutar: tipo, dimensión, lugar o lugares de implementación, cronograma requerido, tipo de materiales, entre otros.
2. La entidad presentará el orden de selección que estableció de acuerdo con los criterios descritos en el punto 3 de este numeral.
3. La entidad asignará la actividad al contratista o contratistas de acuerdo con el orden de selección.
4. De este comité, se levantará acta y con la firma de ésta se entenderá la aceptación de las partes involucradas.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la “Matriz 3 – Riesgos” y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de treinta y cuatro (34) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, para cada una de las siete (7) zonas en la cual se suscribirá una vez se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que sean adjudicados los contratos de obra objeto de seguimiento por parte de la Interventoría.
2. La SDM haya aprobado la garantía única presentada por el contratista adjudicatario de la interventoría, y
3. Se haya expedido el registro presupuestal y demás requisitos para la legalización del contrato.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($5.401.012.200) M/CTE,** incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato de interventoría en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2369	9/08/2024	$ 5.678.747.336
2 (VF 2025)	26/08/2024	$ 11.253.869.000
2 (VF 2026)	26/08/2024	$ 11.645.672.000
2 (VF 2027)	26/08/2024	$ 9.236.962.000

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante reunión ordinaria presencial ante el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS mediante acta No. 10 del 30 de julio de 2024, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a Rubro de inversión del proyecto 8000, tal como consta en el numeral 4.1 del mencionado documento de apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para los años 2025, 2026 y 2027 las cuales irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	***Valor***
2025	**$11.253.869.000**
2026	**$11.645.672.000**
2027	**$9.236.962.000**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará cada lote de interventoría de forma separada e independiente de la siguiente manera:

A. PAGO MENSUAL FIJO: El cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Interventoría dividido en TREINTA Y CUATRO (34) pagos mensuales de igual valor. Estos pagos se realizarán previa verificación del cumplimiento de la dedicación y disponibilidad de los recursos mínimos establecidos para la ejecución del contrato de Interventoría por parte del interventor, quien aportará en el informe mensual los soportes necesarios.

B. PAGO MENSUAL POR AVANCE DE OBRA: Hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato de Interventoría será pagado mensualmente y este valor será proporcional al porcentaje de ejecución de obra recibido por la interventoría y se pagará una vez se cuenten con los siguientes soportes:

Tabla 11. Pago mensual por avance de obra

CONCEPTO / SOPORTE	PORCENTAJE
Informe mensual de Interventoría en el cual se evidencia el seguimiento, control y recibo a satisfacción a satisfacción de las obras Implementadas por el contratista de obra de acuerdo con lo establecido por la entidad. El informe debe estar aprobado por el supervisor.	85%
Revisión y aprobación de la Georreferenciación con Concepto favorable de verificación por parte de la Entidad	15%

Los porcentajes mencionados en la tabla 11. Se calcularán sobre el 40% del valor variable facturado por la interventoría.

Es importante aclarar que las actividades de georreferenciación que no cuenten con el concepto favorable de la entidad no serán pagadas en la cuenta que se está tramitando, pero obligatoriamente se deberá tramitar y presentar el concepto favorable de la entidad en la siguiente cuenta como plazo máximo. La no presentación de la información en las condiciones dispuestas por la Entidad y en los plazos establecidos, es un incumplimiento de las obligaciones contractuales y generará la aplicación del Acuerdo de Nivel de servicio.

Para proceder con el pago del valor variable se tendrá en cuenta la información registrada en el acta de corte mensual del contrato de obra, el recibo a satisfacción por la interventoría y el concepto favorable de verificación por parte de la entidad de planos record y planillas de obra (georreferenciación), se realizará el acta de corte mensual en la que se reflejará las cantidades de obra por ítem y su respectivo costo. Para su facturación debe estar implementada la señalización y dispositivos de seguridad vial del punto inspeccionado y/o solicitado, también deberá estar aprobada por la Interventoría. Esta acta deberá estar firmada por el contratista y la Interventoría. Esta información deberá entregarse dentro de los siete (7) días hábiles después del corte mensual y harán parte del informe mensual como soporte de la cuenta mensual de la interventoría cuenta la información registrada en el acta de corte mensual del contrato de obra en la que se reflejan las cantidades de obra por ítem y su respectivo costo.

Esta información deberá entregarse dentro de los siete (7) días hábiles después del corte mensual y harán parte del informe mensual como soporte de la cuenta mensual de la interventoría.

C. PAGO FINAL: El diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Interventoría se pagará de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	PORCENTAJE
• Suscripción de acta de terminación y recibo a satisfacción de las obras de señalización del contrato de obra • Entrega del informe final con todos los productos contenidos en los documentos relacionados con el contrato de interventoría y aprobación por el supervisor designado de la Entidad. • Planos récord de la obra ejecutada firmados por el contratista de obra, aprobados por la Interventoría y debidamente verificados mediante concepto favorable por la SDM	5%
• Suscripción acta de liquidación del contrato de Interventoría	5%

Para el pago de la cuenta del último mes, será requisito que el 100% de la georreferenciación cuente con el concepto favorable de verificación por parte de la Entidad, de lo contrario no se tramitará el pago y solo se adelantará cuando se cumpla con este requisito.

Parágrafo 1: Los precios propuestos para cada una de las vigencias, esto es, vigencia 2024, vigencia 2025, 2026 y vigencia 2027 deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, así como el incremento anual de estos por cambio de vigencia, impuestos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Los precios propuestos para cada vigencia no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante el contrato. El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en moneda extranjera.

En todos los casos, la Secretaría Distrital de Movilidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, en todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la Entidad.

Parágrafo 2: teniendo en consideracion que la ejecucion del contrato de interventoria esta atado a la ejecucion del contrato de obra, en caso de suspensión del contrato de obra objeto de seguimiento, las partes acordarán la suspensión de la interventoría de dicha zona. Igual circunstancia acontecerá, independientemente de la causa y forma de terminación, si la causa de terminacion ocurriera antes del vencimiento o cumplimiento del plazo contractual de ejecución pactado para cualquiera de los contratos de obra que atiende cada una de las siete (7) zonas. El contrato de interventor'ia se terminara, y asi lo acuerdan las partes, en el evento en que el contrato de obra no se suscriba por cualquier causa.

En caso de terminación anticipada del contrato de interventoría, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva de las actividades contratadas.

Parágrafo 3: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor y/o el interventor según aplique:

1. Certificado de supervisión diligenciado y firmado por el interventor (contratista) y el supervisor designado por la Secretaría (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría).
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el supervisor (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría).
3. Informe mensual de actividades de la interventoría radicado al supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual debe contener un resumen ejecutivo e informe básico de las actividades desarrolladas en el periodo estipulado en el certificado de supervisión, su contenido mínimo y el tiempo de radicación se describen en el numeral 3.2.2. MANEJO DE INFORMES de este documento.
4. Como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, el informe mensual del mes inmediatamente anterior deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas por la entidad y contar con su aprobación.
5. Certificación de los pagos de salarios y honorarios expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición. Anexar soportes
6. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición. Anexar soportes
7. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al período que se factura.
8. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
9. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
10. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
11. Original del Acta de Pago del periodo correspondiente, firmado por el contratista. Cuadro en el que se discriminen los servicios y pagos del personal efectivamente asignado en el periodo con valores unitarios, subtotales y valor total.
12. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

13. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
14. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.
15. Para avalar el pago correspondiente del mes facturado, el contratista hará la entrega completa de la documentación descrita anteriormente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al corte del periodo a facturar.
16. Cuando el plazo del contrato se prolongue más allá de la terminación del año fiscal debido al proceso de sustitución de disponibilidades y registros presupuestales, las cuentas que correspondan al mes de enero del siguiente año, se podrán presentar anticipadamente, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el contrato. En todo caso la Secretaría se atendrá a las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda para el cierre de la respectiva vigencia fiscal.
17. Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso más cercano, de conformidad con lo establecido en la circular DDT 11 de 2018, expedida por el Tesorero Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Parágrafo 4: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA	2%	No se efectúa retención si es Autorretenedor.
RETENCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	15%	No se efectúa retención si es Gran Contribuyente
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	8.66 X MIL	La tarifa se establece de acuerdo con la Actividad Económica
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1,1%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	0.5%	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2%	
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA	0.5%	

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

Parágrafo 5: La entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración no dará lugar a reconocimiento de imprevistos.

Parágrafo 6: De conformidad con lo establecido en los pliegos tipo, se aclara que la forma de pago es por precio global y no unitario.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las

actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
22. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
23. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
24. Atender de forma inmediata las sugerencias, los requerimientos y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
25. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
26. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
27. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus

Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

28. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
29. Realizar el pago a sus proveedores en los términos acordados y mantenerse al día con estas obligaciones económicas.
30. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a suministro de dotaciones, elementos de protección personal, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial, bioseguridad y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
31. Suscribir las actas y presentar los informes contractuales y requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor de este y/o por el funcionario designado por la Entidad.
32. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
33. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
34. Reportar en caso de cualquier novedad la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
35. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
36. Garantizar que las actividades del contrato sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por la Supervisión.
37. Informar a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
38. Deberá garantizar el Interventor el personal adicional que se requiera para cumplir con el objeto del contrato y los niveles de servicios previstos por la entidad, si bien así lo exige SDM.
39. Elaborar y radicar en la SDM lo previsto en el contrato, anexo técnico, manuales, lineamientos, procedimientos y formatos adoptados por la SDM, en el caso que sea requerida.
40. Garantizar el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
41. Deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, del porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato, so pena del incumplimiento contractual.
42. El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
43. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable[2].

44. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego electrónico de condiciones y su documento tipo o base, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Tener conocimiento completo y detallado del contrato de obra al cual realizará la interventoría, junto con todos los aspectos técnicos y documentos de antecedentes del contrato objeto de la interventoría (estudios previos, pliego de condiciones electrónico, su documento tipo o base, anexos, adendas y demás documentación que hacen parte del contrato).

2. Desarrollar el objeto del contrato en la forma y condiciones previstas en el estudio previo, en el documento base o pliego tipo, el Anexo No. 1- Anexo Técnico, los documentos del contrato y la propuesta presentada por el contratista adjudicatario y el contrato suscrito.

3. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el documento Anexo No. 1- Anexo Técnico, en los numerales 3.1 Actividades de Carácter Técnico, 3.2 Actividades de Carácter Administrativo, 3.3 Actividades de Carácter Jurídico y 3.4 Actividades de Carácter Financiero.

4. Revisar y aprobar los documentos, establecidos en el anexo técnico numeral 3.1.2. y en el documento base en el numeral 8.1. del Pliego de Licitación Pública y presentados por el Contratista de Obra.

5. Realizar todas las actividades necesarias para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del contrato de obra, para la implementación de señalización, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, Documento Base o Pliego Tipo, adendas, anexo técnico y normatividad vigente aplicable, así como los ofrecimientos adicionales contemplados en la propuesta presentada.

6. Entregar los soportes de acreditación de formación académica y experiencia del personal clave evaluable y demás equipo mínimo de trabajo establecido en el anexo técnico en un plazo máximo de tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del contrato de interventoría, para revisión y aprobación por parte del supervisor designado por la SDM contará con cinco (05) días hábiles previo a la suscripción del acta de inicio. Si hay lugar a correcciones y/o aclaraciones, las mismas deben ser resueltas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la realización de las mismas.

7. Revisar y aprobar el Plan de Trabajo presentado por parte del Contratista de obra, previa suscripción del acta de inicio, con el respectivo cronograma de actividades, acorde al seguimiento, revisión (verificación) y entrega de los productos contractuales del contratista, y demás requeridos en el Anexo Técnico a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato.

8. Disponer del equipo mínimo de trabajo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el Documento

[2] ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021

Base o Pliego Tipo y en el anexo técnico. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría.

9. Consignar en actas conforme al modelo suministrado por la Secretaría, todo convenio, acuerdo y pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo de los trabajos contratados con el contratista, previa aprobación de la Entidad

10. Presentar los informes semanales, mensuales y final, además, de cualquier otro que solicite la Entidad sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. Lo anterior deberá estar soportado en registros fotográficos y fílmicos, siguiendo las recomendaciones del Manual de la SDM – Tips de Fotografía & Video.

11. Garantizar todos los recursos necesarios y la disponibilidad de los equipos, vehículos, materiales, y en términos generales, todo los insumos requeridos y ofrecidos en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato, para desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, de acuerdo con la necesidad del servicio y a la ejecución del contrato objeto de seguimiento

12. Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, **se contratará un 13,8% de mujeres para la ejecución contractual**, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del **Decreto 634 de 2023**, esto se deberá verificar mediante manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la interventoría del contrato.

13. Garantizar un componente de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato. El porcentaje de jóvenes vinculados será del 5% del total del personal que se requiera para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2119 de 2021.

14. Solicitar autorización previa al Supervisor designado por la SDM para el contrato de Interventoría, cualquier cambio o reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Documento Base o Pliego Tipo, y que acredite la formación académica y la experiencia **en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a reemplazar**.

Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.

Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos:

a. Por autorización o solicitud de la Secretaría por intermedio del Supervisor del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
c. En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerir reemplazo o modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato, quien se reserva el derecho de aprobar.

d. El Supervisor tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la revisión y emisión del concepto acerca de la hoja de vida del profesional.

15. Realizar las actividades necesarias y encaminadas a garantizar que en todo tiempo durante la ejecución del contrato cumplan condiciones óptimas en materia de señalización y seguridad vial.
16. Atender en forma inmediata las observaciones por parte de la Secretaría, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de la información, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Proporcionar una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.
18. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual y garantizar la idoneidad de las personas responsables de la ejecución del contrato y demás obligaciones que se generen para el normal desarrollo en la ejecución de este.
19. Programar reuniones ordinarias de interventoría (mínimo una semana) en conjunto con el contratista y la Secretaría Distrital de Movilidad con el objeto de analizar e informar sobre el estado y avance del contrato. Estás reuniones se realizarán con el Comité Técnico y demás personal que se considere conveniente, dependiendo de las necesidades.
20. Programar las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo No. 1-Técnico.
21. Levantar actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como coordinar su suscripción por los asistentes a las mismas.
22. Consignar en actas todo convenio, acuerdo y pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo de los trabajos contratados.
23. Presentar, al finalizar el contrato de interventoría, un balance de este, donde se relacionarán cada una de las actas de corte mensual que constituyeron la ejecución y los demás aspectos descritos en el anexo técnico sobre el contenido del informe final.
24. Asumir los costos de operación (combustible y mantenimiento, entre otros), impuestos, tasas y todos aquellos gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos; razón por la cual deben estar incluidos en el valor de la oferta. Cuando alguno de los vehículos necesite estar fuera de servicio por mantenimiento, deberá ser reemplazado por uno de características iguales o superiores. No se aceptarán vehículos con marcas institucionales diferentes a las del contratista o con marcas de transporte escolar
25. Elaborar el reporte de indicadores, metas semanales y mensuales de señalización horizontal y vertical por cada contrato, de acuerdo con las indicaciones de la SDM y reportarlos a la Entidad en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al corte de obra.
26. Vigilar y asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato dentro de los plazos e inversión establecido y previsto originalmente.
27. Asesorar a la Secretaría en todos los asuntos técnicos, administrativos, operativos, financieros, jurídicos, tributarios y contables, relacionados con la interventoría a su cargo, que se presenten en el desarrollo del contrato derivado de la Licitación Pública cuyo objeto es “REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.
28. Servir de interlocutor permanente entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el contratista de obra de todas las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial por zona en la ciudad de Bogotá D.C. Existirá relación directa entre el interventor (contratista) y la supervisión designada por parte de la Secretaría al contrato de interventoría correspondiente.
29. Desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá
30. Acatar y presentar dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y en el contrato los informes y demás documentos y entregables que se hayan establecido so pena de generar un incumplimiento que acarrea la aplicación del debido proceso sancionatorio.

31. Impartir por escrito las observaciones al contratista de obra en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas de su contrato. Cualquier comunicación dirigida al contratista deberá ser enviada con copia al supervisor del contrato de interventoría.
32. Suministrar al personal uniformes y los elementos de seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, según lo estipulado en las normas vigentes
33. Atender y resolver por escrito dentro de los términos legales, las solicitudes que presente el contratista y la Secretaría Distrital de Movilidad en desarrollo del objeto del contrato objeto de interventoría
34. Aprobar, revisar y firmar todos los documentos del contrato sobre el cuál se ejerce la interventoría.
35. Realizar de forma conjunta con el contratista el Inventario detallado de la señalización y demás dispositivos de seguridad vial existentes sobre el (los) corredor (es) vial (es) asignado (s). Es obligatorio completar, verificar y validar que se cuente con toda la información existente en sitio.
36. Realizar de forma conjunta con el contratista la valoración técnica y el diagnóstico del estado y condiciones en las que se encuentra cada uno de los elementos y dispositivos de señalización existentes en el corredor vial (determinar su vida útil).
37. Apoyar al contratista en la elaboración del plan de intervención y la programación de actividades en material de señalización sobre el corredor vial, a ejecutar durante el plazo contractual
38. Aprobar el plan de intervención y la programación de actividades en materia de señalización sobre el corredor vial.
39. Aprobar los cronogramas presentados por el contratista, así como la metodología para el desarrollo de las actividades
40. Establecer el protocolo o procedimiento a cumplir previo a la ejecución de cualquier intervención en material de señalización sobre el corredor vial.
41. Definir y aprobar las intervenciones a que haya lugar para mantener el nivel de servicio y seguridad en términos de señalización y seguridad vial para el corredor.
42. Aprobar las garantías de las implementaciones realizadas por el contratista
43. Verificar y garantizar la correcta conclusión de las obras y actividades
44. Hacer seguimiento y documentar el cumplimiento de las garantías aprobadas a cada una de las implementaciones realizadas por el contratista.
45. Para dar cumplimiento al Decreto 380 de 2015 "*Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones*." de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el contratista deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en el capítulo III de dicho Decreto. Esta actividad deberá efectuarse mensualmente y el reporte de los resultados deberá consolidarse en el informe mensual de obra para el aval de la interventoría.
46. Realizar seguimiento y control a cantidad de elementos de calidad adicional, ofertados por el contratista de obra en su propuesta.
47. Las demás que se encuentren contenidas en el Anexo Técnico de Interventoría
48. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo Técnico, Anexo previo (Pliego de Condiciones) y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

PARÁGRAFO 1: Se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría podrá prorrogarse por el mismo tiempo del contrato de obra conformidad con las condiciones establecidas en el contrato celebrado, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011".

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
5. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la forma de pago.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del interventor y/l el supervisor del contrato.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el ordenamiento jurídico

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría Distrital de Movilidad, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Secretaría Distrital de Movilidad, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cuando el Interventor haya diligenciado la Opción 1 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" Incumplir la obligación de vincular a la **ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90%), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 12,79** SMMLV por cada día de incumplimiento.

Cuando el Interventor haya diligenciado el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 12,79 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías del contrato, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato incluyendo adiciones, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

2. Si el Interventor no entrega los informes relacionados en el numeral 4 del anexo técnico 1A, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento,

siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0.25% del del valor total del contrato incluyendo adiciones.

Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

3. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la

ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

4. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo 1- Anexo" Técnico en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato incluyendo adiciones, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

5. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0.25% del valor total del contrato incluyendo adiciones, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

6. Por el incumplimiento o mora en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se causará una multa equivalente al 0,25% del valor total del contrato incluyendo adiciones, por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al cuarenta por ciento (30%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.

Parágrafo 8: LA SECRETARÍA podrá adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante el respectivo cobro ante el contratista y ante el garante

del contrato en el marco del mecanismo de cobertura del riesgo constituido. En ese orden, se aclara que el pago o compensación de los valores fruto de la cláusula penal no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y de los documentos que hacen parte integral de este.

Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARÍA podrá adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

En todo caso, la SECRETARÍA tendrá derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que se hayan causado con el incumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación por medio de la plataforma. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td>En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	● Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Interventor ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA
CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor del contrato	De conformidad con lo señalado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 “La garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de garantía de estabilidad del Contrato Principal”. Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Secretaría Distrital de Movilidad recibe a satisfacción la obra resultante del Proceso de Licitación de Señalización

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término seis (06) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación

de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente, que sean adjudicados los contratos de obra objeto de seguimiento por parte de la Interventoría y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C. en los sitios definidos por las áreas de influencia de los diseños de señalización suministrados por la Secretaría Distrital de Movilidad para su implementación y donde se requiera señalización para la regulación del tránsito vehicular y/o peatonal que se encuentren a cargo de la Entidad.

Las actividades de implementación de señalización se realizarán sobre el espacio público o privado de uso público (corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclorrutas, andenes, estacionamientos aprobados por la SDM, entre otros) del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá del **LOTE SEIS (6) ZONA SUR OCCIDENTE** que incluye las localidades de: Tunjuelito, Ciudad Bolívar y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, el [indicar la fecha de suscripción]